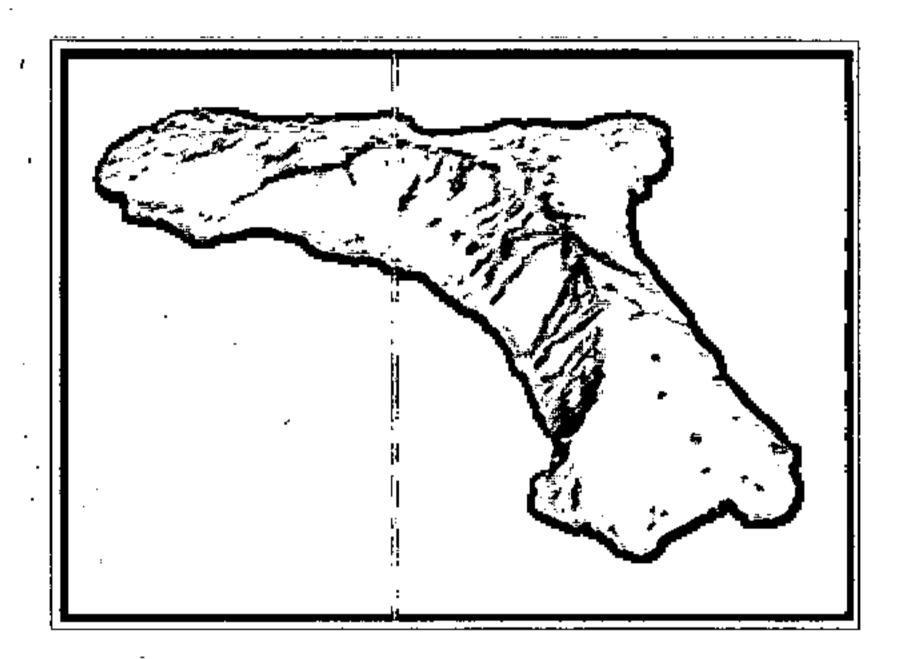
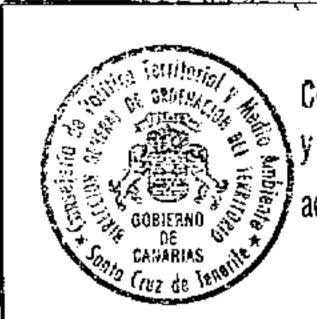
PGO. LA FRONTERA





Aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias mediante acuerdo de fecha: 4 FEB: 2003

DOCUMENTO 12 CONVENIOS URBANÍSTICOS



AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA

SEPTIEMBRE 2002



CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FRONTERA Y LA SOCIEDAD MERCANTIL "STARTEN S.L." SOBRE LA "FINCA TIGADAY" O "FINCA DE MATÍAS"

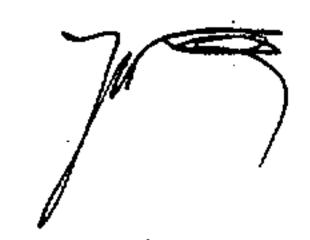
DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto, de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

EN SESIÓN DE

2 5 SET. 2002







CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FRONTERA Y LA SOCIEDAD MERCANTIL "STARTEN S.L." (SOBRE LA FINCA MATÍAS).

En Frontera, a ... de mayo de 2001

COMPARECEN

De una parte, Don Victor Manuel Francisco Pérez, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frontera (Isla de Hierro-Santa Cruz de Tenerife).

De la otra, **Don Giovanni Tolomeo**, vecino de Los Cristianos (Arona-Santa Cruz de Tenerife), en nombre y representación de la sociedad mercantil: STARTEN S.L. con nº de CIF B-38.081.949 y con domicilio -a efecto de notificaciones- en la C/Jesús Domínguez Grillo nº 19, de Los Cristianos (Arona), 38.650-Santa Cruz de Tenerife.

Ambos se consideran con representación legal suficiente, para firmar el presente convenio urbanístico, y a tales efectos,

INTERVIENEN:

El **primero**, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frontera, cargo que ostenta en estos momentos y que le permite actuar como tal, en nombre y representación de la Corporación Municipal.

El segundo, en su propio nombre y en calidad de apoderado de la sociedad mercantil "STARTEN S.L.", propietaria de la finca denominada "Tingaday o Matías", situada en el ámbito del casco urbano de Frontera, tal y como puede apreciarse en el plano Nº 0 que se adjunta y que se denomina: "PLANIMÉTRICO DE FINCA", realizado por el arquitecto técnico don Alfredo González y protocolizado por el Notario Don José Manuel García Leis junto con la Escritura de compraventa de 19 de mayo de 1989 ".

Dicha finca tenía en su origen una superficie aproximada de 65.400 m2, adquiriendo la sociedad "STARTEN S.L.", tres parcelas a partir de tres segregaciones sucesivas de la misma. Los datos registrales más significativos edebre este las tres parcelas adquiridas son los siguientes:

documento ha recaido acuerdo del PLENO del Ayto. de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

EN SESION DE

2 5 SET. 2002





A) Finca segregada nº 1:

Fecha de adquisición: 22 de abril de 1988

Superficie: 10.550 m2.

"Título: Escritura de compraventa ante el Notario Don José Manuel García Leis, del llustre Colegio de las Palmas, número de protocolo mil cuatrocientas cincuenta y siete de 1988.

Inscrita: En el Registro de la Propiedad de San Sebastián de la Gomera, el 10 de junio de 1988 al Tomo 202, Libro 15, Folio 208, Finca 2.726, inscripción 1ª.

Situación urbanística: URBANA

Cargas: Libre de cargas.

B) Finca segregada nº 2:

Fecha de adquisición: 22 de abril de 1988 (con novación de 19 de mayo de 1989)

Superficie: 28.734 m2.

"Título: Escritura de compraventa ante el Notario Don José Manuel García Leis, del llustre Colegio de las Palmas, número de protocolo mil seiscientos sesenta de 1989.

Inscrita: En el Registro de la Propiedad de San Sebastián de la Gomera, el En el Registro de la Propiedad de San Sebastián de la Gomera, el 26 de febrero de 1989 al Tomo 202, Libro 15, Folio 208, Finca 2.727, inscripción 3ª.

Situación urbanística: URBANA

Cargas: Libre de cargas.

DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto, de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

EN SESIÓN DE







C) Finca segregada nº 3:

Fecha de adquisición: 22 de abril de 1988 (con novación y nueva segregación de 19 de mayo de 1989)

Superficie: 11.850 m2.

"Título: Escritura de compraventa ante el Notario Don José Manuel García Leis, del llustre Colegio de las Palmas, número de protocolo mil seiscientos sesenta de 1989.

Inscrita: En el Registro de la Propiedad de San Sebastián de la Gomera, el 26 de febrero de 1989 al Tomo 220, Libro 18, Folio 224, Finca 3.352, inscripción 1ª.

Situación urbanística: URBANA

Cargas: Libre de cargas.

El conjunto de las tres parcelas iniciales anteriormente descritas aparece clasificado en el Plan General, en elaboración, como suelo urbano, habiendo padecido desde su adquisición una serie de actuaciones que se estima necesario reflejar, por su importancia dentro del presente Convenio.

Por ello, teniendo en cuenta lo anterior:

EXPONEN:

1º.- Que actualmente se está redactando el Plan General de Ordenación Urbana de Frontera, adaptándolo a las prescripciones de la nueva Ley 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, que establecen la legislación urbanística específica para el archipiélago canario, en base a las competencias atribuidas a las Comunidades Autónomas por la STC 63/1997, de 24 de marzo, sobre urbanismo y a las directrices que como legislación básica establece la Ley estatal 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, de conformidad con las competencias que mantiema ele Estadoque sobre este según la Sentencia del Tribunal Constitucional anteriormente citada. documento ha recaido acuerdo del PLENO del Ayto. de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

EN SESIÓN DE

2 5 SET. 2002



EL SECRETARIA

2º - Que en la Exposición de Motivos de la citada Ley de Ordenación del Território de Canarias se dice además, cómo por primera vez se regula en dicho textó la figura del Convenio Urbanístico, como base para "la preparación de toda clase de actos, y resoluciones en procedimientos instruidos en su ámbito de aplicación", determinando el art. 230 que las Administraciones de los municipios además de las de la Comunidad Autónoma, podrán "suscribir, conjunta o separadamente, y siempre en el ámbito de sus respectivas esferas de competencia, convenios con personas públicas o privadas, tengan o no la condición de propietarios, para la preparación de toda clase de actos y resoluciones en procedimientos instruidos en el ámbito de aplicación de esta Ley".

3°.- Que STARTEN S.L. era en 1999 la propietaria de los terrenos donde se ubicaban las parcelas segregadas de la denominada "Finca Matías", colindante con la carretera general de Tigaday, que originariamente tenían como ya se ha indicado: 51.134 m² y que aparecían parcialmente urbanizadas y edificadas al iniciarse la redacción de las Normas Subsidiarias municipales que entonces se estaban redactando. En aquel momento seguían siendo de su propiedad las parcelas: nº 1 (de 1.600 m²), nº 2 (de 1.300 m²), nº 4 (de 1.000 m²), nº 5 (de 1.440 m²) y nº 6 (1.200 m²), así como la Unidad de Actuación 1 (UA 1), de 14.500 m². Teniéndolo presente se transcribieron en el plano que se adjuntaba a la propuesta de Convenio Urbanístico remitida al Ayuntamiento de Frontera en mayo de 1999 y que constituye el Anexo nº 1 a este Convenio Urbanístico.

4º.-Que STARTEN S.L. pretendía y pretende desarrollar urbanísticamente todas sus propiedades, de acuerdo con el planeamiento y la normativa aplicable y en concordancia con la clasificación que se les otorgue tras la aprobación del Plan General de Ordenación del Término Municipal de Frontera, por lo que el presente documento se basa en la propuesta contenida en el plano de Ordenación del Documento Inicial del Plan General de Frontera que, como se dijo, está en trámite actualmente, sustituyendo a la propuesta que se había realizado de acuerdo con la legislación aplicable entonces vigente.

A este respecto deben señalarse como antecedentes a la presente propuesta:

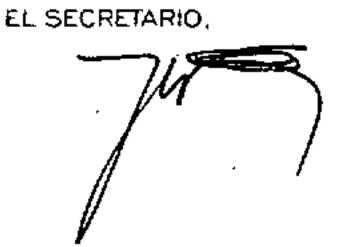
Que STARTEN S.L., según consta en Acuerdo del Pleno de 5 de junio de 1989 cedió gratuitamente al Ayuntamiento de Frontera una parte de las fincas originalmente adquiridas según los títulos descritos, de 9.550 m² de superficie, a fin de que aquél pudiera gestionar la construcción de un Centro de Salud y una Residencia de Ancianos, edificios que actualmente están construidos en dicho terreno, destinándose el resto de la superficie cedida a viario y zonas verdes.

DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documente ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto, de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

EN SESIÓN DE



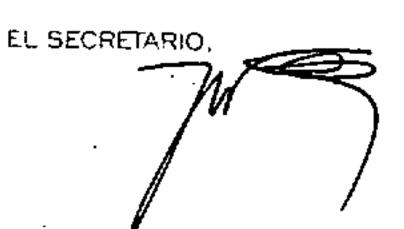


- Que, así mismo, el 13 de mayo de 1993, STARTEN S.L. cedió gratuitamente al Ayuntamiento de Frontera, otra parcela segregada de las fincas originales y de 4.600 m² de superficie, con el fin de que aquél procediera a su transformación en una plaza y al correspondiente viario, comprometiéndose el Ayuntamiento a tramitar el resto del suelo de las tres parcelas originarias, como Suelo Apto para Urbanizar (SAU), con parcela mínima de 200 m², ocupación del 60 % y 2 plantas de altura, lo que se materializaría en las Normas Subsidiarias que en aquel momento se estaban elaborando
- C) Que, posteriormente, el Ayuntamiento de Frontera procedió a adquirir de STARTEN S.L. una parcela de 4.000 m², enclavada en el extremo Sur de la finca (plano Nº 01 del Anexo adjunto).
- d) Que a principios de 1999, el Ayuntamiento de Frontera estaba interesado en desarrollar una nueva ordenación que permitiera materializar un aparcamiento y un mercadillo, contribuyendo a reconfigurar el ordenamiento del ámbito objeto del presente convenio. No obstante, ello obligaba también a modificar las actuaciones anteriormente llevadas a cabo por la Corporación Municipal, haciendo conveniente la permuta de alguna de las parcelas anteriormente cedidas o traspasadas por la sociedad "STARTEN S.L." al Ayuntamiento de Frontera, a fin de que ambas entidades pudieran alcanzar sus respectivos objetivos, acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de mayo de 1999 y de la que se adjunta certificación.
- 5°.- Esta necesidad hacía necesario y así se negoció, que en las Normas Subsidiarias en trámite (sustituidas en la actualidad por un Plan General sujeto a la nueva normativa urbanística de Canarias), se recogieran a favor de "STARTEN S.L." los derechos derivados de tales circunstancias, lo que dio lugar a un aprovechamiento de 21.720 m² edificables, que se distribuía de la forma siguiente:

Número			Edificabilidad		
de	Superficie (m²)	Uso	Ocupación y nº de plantas (o coeficiente de edificabilidad)	Superficie edificable (m²)	
<u> </u>	1.400	Residencial	100 % y 2 plantas	2.800	
2	1.300	Residencial	100 % y 2 plantas	2.600	
3	960	Residencial	100 % y 2 plantas	1.920	
4	1.000	Residencial	60 % y 1,2 m2/m2	1.200	
5	1.440	Mercadillo			
6	1.400	Aparcamiento	DILICENCE	A: Para hacer constar ar e sob	
UA 1	14.500	Ud de actuación	0,91 m ² /m ²	documeno 20 Caido acuerdo del	
Total	21.600			del A24 0720 Frontera de apr	
	<u> </u>			PROVISIONAL	

EN SESIÓN DE





Dentro de la correspondiente negociación se acordó expresamente que la UA Tisé distribuiría en tres parcelas, cuyas características y parámetros más significativos serían los siguientes:

- Una parcela -la nº 7- de 5.000 m2, con la calificación de A2 para uso hotelero, de forma que se pueda edificar en ella un edificio exento de dos plantas, con una ocupación que no supere el 60 % previsto para esta calificación y una edificabilidad máxima residencial de 3.000 m2, pudiendo complementarse dicha edificación con uso comercial-recreativo, siempre que no se supere el parámetro de edificabilidad previsto en las Normas Subsidiarias para tal tipología A2.
- Una parcela -la nº 8- de 3.000 m2, también con la calificación de A2, pero en la que se permita la tipología de residencial aterrazada, dada la pendiente del terreno. Esta parcela limitará con la futura plaza y podrá dedicar la edificación que acceda a ésta a uso comercial-recreativo, mientras que el resto se escalonará hasta el límite con la nueva vía que la separaría de la parcela 9 destinada a uso residencial adosado A2.
- Una parcela la nº 9- de 3.000 m2 que, limitando con la via que la separaria de la nº 8. se destinaría a uso residencial adosado o unitario, en ambos casos también con calificación A2 y los mismos parámetros previstos para tal tipología: parcela mínima de 200 m2 que podrá agruparse para la construcción adosada, 60 % de ocupación, 1,2 m2/m2 de edificabilidad y dos plantas de altura.

En dicha negociación se pactó, además, que el resto de los terrenos (3.500 m²). se destinaría a espacios libres y viario. Los acuerdos aceptados por ambas partes se materializaron en la propuesta de Convenio que se adjunta como anexo nº 1 que, posteriormente, se recogió parcialmente en el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de mayo de 1999, en el que se acepta la permuta de la parte propiedad del Ayuntamiento de la parcela 7 (4.000 m²) a cambio de las parcelas 5 y 6 (3.000 m²). Así mismo, se procedió por parte del Ayuntamiento de Frontera a ocupar los 3.500 m² residuales de la UA 1, destinándolos como figuraba en la propuesta de Convenio, a la ampliación del viario y espacios libres de la población.

6º.- En estos momentos STARTEN S.L. sigue interesada en firmar un Convenio Urbanístico en el que aceptando la permuta aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 27 de mayo de 1999 y los cambios que como consecuencia de la propuesta de reordenación del Plan General en trámite, se han diseñado en sustitución de las previsiones de las Normas Subsidiarias, en especial al proponer una gran plaza en conexión con los equipamientos existentes, tal como puede observarse en el Plano Nº 03 (Plano de Ordenación) que se adjunta como anexo. Estas modificaciones obligan a su vez a modificar las actuaciones propuestas anteriormente e incluso, parcialmente, el citado Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 1999, al no interesar ya a la nueva Corporación Municipal ni el uso ni la ubicación, ni del mercadillo ni el aparcamiento previstos en aquél, lo que junto a la modificación de la normativa urbanística aplicable hace imprescindible un presentativa del BIENO replanteamiento general del Convenio Urbanístico a suscribir.

documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto, de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

EN SESIÓN DE







Por todo ello, y a fin de hacer más eficaz y económica la gestión a realizar, ambas partes acuerdan las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- El Ayuntamiento de Frontera se compromete a recoger en el Pian General de Ordenación Urbana en trámite y dentro de una unidad de actuación, los terrenos de STARTEN S.L. objeto del presente convenio y que se describieron anteriormente en los exponendos y que se determinan tal y como se encuentran en la actualidad en el plano N 03 (Plano de Ordenación) del Plan General en trámite.

Dichos terrenos tendrán la clasificación de suelo urbano no consolidado y sus parámetros de aprovechamiento más destacados, son los siguientes:

Barrier State of the State of t				
Designación	Superficie		Edificabilid	ad máxima
de Parcela	(m)	Uso/Tipología.	Ocupación y nº de plantas (o coeficiente de edificabilidad)	Superficie edificable (m²)
1	1.430	Residencial/Cerrada	100 % y 2 plantas	2.860
2	1.160	Residencial/Cerrada	100 % y 2 plantas	2.320
8	1.000	Residencial/C. Jardin	60 % y 2 plantas o 1,2 m²/m² máx.	1.200
6	7.000	Residencial Turística u Hotelera	33 % y 3 plantas y 0,60 m²/m² máx.	4.200
4	4.100	Residencial/C.Jardin	60 % y 2 plantas	4.920
5	2.380	Residencial-Comercial (adosados)	160 % y 2 plantas	4.760
9	730	Residencial/Cerrada	100 % y 2 plantas	1.460
TOTAL	17.800	Residencial	1,22 m ² /m ²	21.720

Total de superficie edificable a efecto de prever las correspondientes cesiones:

Residencial: 17.520 m²

Turística: 4.200 m²

DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaldo acuerdo del PLENO del Ayto, de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

EN SESIÓN DE

2 5 SET. 2002





Segunda.- El Ayuntamiento de Frontera, a fin de compensar las cesiones realizadas con anterioridad por la sociedad STARTEN S.L., y con el objeto de cumplir con los compromisos asumidos con la misma, procederá a la urbanización de los viales y los espacios libres, aceptando, además, y a efectos de las cesiones previstas como obligatorias y gratuitas por la legislación aplicable (incluyendo el 10 por cien de aprovechamiento lucrativo), las cesiones reflejadas en el adjunto plano Nº 03. Todo esto, en concordancia con los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Frontera con "STARTEN S.L." en los acuerdos relacionados anteriormente.

Se compromete, así mismo, a suscribir el presente convenio urbanístico, que se considera preparatorio de las determinaciones que asumirá en el momento de aprobación del Plan General de Ordenación Urbana que en estos momentos está tramitando. En todo caso, el presente convenio urbanístico vincula a ambas partes, dentro de los límites previstos en el art. 230 de la vigente Ley de Ordenación del Territorio de Canarias.

Tercera.- Por su parte, la sociedad mercantil "STARTEN S.L.", se compromete a formalizar la cesión al Ayuntamiento de Frontera del resto de los terrenos de su propiedad, tanto los que éste ocupó anticipadamente como los comprendidos en el ámbito de la *unidad de actuación* a la que se refiere el presente convenio, y que se destinan en la ordenación del Plan General a Plaza, viales, espacios libres y equipamientos.

Dicha cesión, deberá ser equivalente, de acuerdo con lo explicado anteriormente, a las cesiones anticipadas por STARTEN S.L. y que como ya se ha relacionado, son las siguientes:

- 1º.- Cesión de 9.550 m² realizada en 1989 (según se refleja en la certificación municipal de Acuerdo de Ayuntamiento-Pleno de 5 de junio de 1989 que se adjunta como Anexo nº 2).
- 2º.- Cesión de 4.600 m² realizada por Escritura de Donación a favor del Ayuntamiento de Frontera de 9 de mayo de 1993, suscrita ante el Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas, Don Lucas Raya Medina (número de su protocolo mil doscientos noventa y cuatro) y aceptada por el Ayuntamiento de Frontera tras su presentación por parte de STARTEN S.L. (esta Escritura figura así mismo como Anexo nº 3)

DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto, de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

EN SESIÓN DE

2 5 SET. 2002

3º.- Terrenos ocupados anticipadamente por el Ayuntamiento de Frontera (3.500 m²) a lo largo de 1999, tras la propuesta de Convenio Urbanístico realizada en mayo de 1999 por STARTEN S. L., tras negociaciones mantenidas con representantes del Ayuntamiento de Frontera y que fueron parcialmente aceptadas por éste, según consta en la certificación del Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 27 de mayo de 1999 (que se adjunta como Anexo nº 4), en el que se aprueba la descalificación como bien patrimonial de la parcela de 4.000 m² propiedad del Ayuntamiento y su permuta por 3.000 m² de suelo propiedad de STARTEN S.L.

En total, por lo tanto, STARTEN S.L. ha cedido anticipadamente hasta este momento 17.650 m², de los cuales en el plano de ordenación N 03 del Plan General en trámite, figuran:

a) <u>Espacios Libres:</u>

Total de Espacios Libres cedidos o a ceder: 9.842 m².

b) Equipamientos:

Residencia de ancianos: 6.536 m².

Centro de Salud: 1.272 m².

c) Total Superficie cedida: S = 17.650 m²

Cuarta.- Al efecto de justificar la concordancia de las cesiones realizadas por STARTEN S.L. al Ayuntamiento de Frontera con lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias, se debe tener en cuenta lo siguiente:

a) Uso residencial:

Cesiones (40 m² para espacios libres + equipamientos por cada 100 m² construidos de uso residencial):

17.520 x 40 = 7.008 m², de los cuales al menos el 50 % debe destinarse a

DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Aylo. de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

EN SESION DE 25 SET, 2002





Uso turístico: b)

> Cesiones (50 m² para espacios libres + equipamientos + dotaciones por cada 100 m² construidos de uso turístico):

> $4.200 \times 50 = 2.100 \text{ m}^2$, de los cuales al menos 30 m² por cada 100 m² construidos debe destinarse a espacios libres.

Cesión uso lucrativo: C)

> A esta superficie habría que añadir la correspondiente al 10 % de la superficie lucrativa, que teniendo en cuenta la superficie edificable, equivaldría a

 $10 \% \text{ s/ SL} = 2.172 \text{ m}^2$

Esta superficie edificable al tener en cuenta el Indice de edificabilidad media de las parcelas resultantes equivaldría, en cuanto a superficie de parcela, a:

 $2.172/1,22 = 1.780 \text{ m}^2$.

Total cesiones:

 $C = 7.008 + 2.100 + 1.780 = 10.888 \text{ m}^2$

Así pues, todavía existe una diferencia a favor del Ayuntamiento de:

 $D = 17.650 - 10.888 = 6.762 \text{ m}^2$.

De esta superficie se compensan 4.000 m2 con la permuta de los terrenos municipales de la zona sur del espacio de actuación, acordada ya por el Ayuntamiento-Pleno en su sesión de 27 de mayo de 1999, con lo que resultarían todavía a favor del Ayuntamiento:

 $6.762 - 4.000 = 2.762 \text{ m}^2$

A la vista de todas las circunstancias descritas en los apartados Quinta.anteriores deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones: Para hacer constar que sobre este documento ha recaldo acuerdo del PLENO

del Ayto, de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

EN SESIÓN DE





1º.- Que la urbanización de la plaza pública definida en la propuesta de ordenación del Plan General (en trámite) correspondería al Ayuntamiento por tratarse de un Sistema General que sirve a todo el municipio y no sólo al ámbito de actuación objeto del Convenio.

2º - Que los 2.762 m2 a favor del Ayuntamiento de Frontera, se compensarían asumiendo éste la urbanización del viario colindante al espacio libre.

3º.- Que, por el contrario, la urbanización de la calle de acceso a la parcela residencial preferentemente turística-hotelera la realizaría STARTEN S.L.

Sexta.- STATEN S.L. pondrá a disposición del Ayuntamiento de Frontera, desde el mismo momento en que se suscriba y firme el presente documento, la posesión del resto de los espacios libres y los viales previstos en el presente convenio urbanístico, tal y como se reflejan en el plano Nº 03 del Anexo nº 5 al mismo. Una vez se apruebe el Plan General y siempre que ambas partes estén conformes por la asunción de lo explicitado en el presente convenio urbanístico, STARTEN SL procederá a la cesión formal de todos estos terrenos.

Séptima.- El incumplimiento por parte del Ayuntamiento de cualquiera de los compromisos suscritos en el presente convenio tendrá la responsabilidad derivada del carácter administrativo de este documento. No obstante, se debe tener en cuenta a tales efectos, que el contenido actual sólo tiene el carácter de inicial y que tras la información pública de la documentación del Plan General -en la que se incluirá el texto completo del presente documento como determina la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias- el órgano que negoció el presente texto en representación del Ayuntamiento debe, a la vista de las alegaciones que sobre el mismo pudieran presentarse, en plazo y forma, elaborar una propuesta definitiva y razonada del contenido final del convenio, de la que "se dará vista a la persona que hubiera negociado y suscrito el texto inicial, para su aceptación, reparos o, en su caso, renuncia" (art.231.3 párrafo primero).

A tal respecto, en caso de suponer la propuesta final un cambio substancial con respecto a la clasificación y aprovechamiento que se propone, dicho cambio será justificado y motivado en la comunicación que se de a los propietarios que suscriben el presente documento y supondría, en caso de no ser aceptado dicho cambio por "STATEN S:L.", cláusula resolutoria automática de todas las cesiones realizadas hasta el momento y de acuerdo con las descripciones expuestas en las estipulaciones anteriores, por dicha sociedad mercantil, a favor del Ayuntamiento que sobre este de Frontera.

del Ayto, de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

EN SESIÓN DE





En caso de aceptarse por ambas partes el texto final del Convenio, tras los trámites descritos en el párrafo anterior, el texto del Convenio Urbanístico sería definitivo y deberá ser ratificado y firmarse de nuevo, dentro de los quince días siguientes a la notificación fehaciente, por parte del Ayuntamiento "de la aprobación del texto definitivo a la persona interesada, privada o pública" (art. 231.3 párrafo segundo). Se trataría, en este caso, de la que firma en representación de STARTEN S.L. el presente texto del Convenio Urbanístico o aquella otra que de acuerdo con la legislación aplicable la sustituya.

Si por el contrario, transcurriera dicho plazo sin que tal firma haya tenido lugar -a pesar de mantenerse el texto inicial y de tener conocimiento fehaciente de su aprobación el interesado a través de la notificación a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior- se entenderá que el propietario privado, de acuerdo con lo que determina la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias, renuncia a aquél y a todos los derechos que del mismo pudieran dimanar, salvo los derivados de las cesiones y de la entrega de la posesión de suelo para espacios libres y viales a las que se refiere la estipulación sexta, que serán de nuevo negociadas, debiendo iniciarse la tramitación de un nuevo convenio.

Octava.- Teniendo en cuenta lo que establece la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias sobre los convenios urbanísticos, la asunción del presente documento por ambas partes se hace sobre la base de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de llevar a cabo su contenido en el mejor momento procesal, ya que puede integrarse en la solución urbanística que se adopta para todo el Término Municipal de Frontera, dentro del Plan General de Ordenación Urbana que se encuentra en trámite.

Novena.- Como base documental del Convenio se adjuntan los siguientes anexos:

- Anexo nº 1: Escrituras de propiedad de STARTEN S.L. y Plano Planimétrico autorizado por el Notario, Don José Manuel García Leis.
- Anexo nº 2: Propuesta de Convenio Urbanístico realizada por STARTEN S.L. en mayo de 1999.
- Anexo nº 3: Certificación de Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 27 de mayo de 1999, aceptando parcialmente la propuesta de Convenio Urbanístico realizada por STARTEN S.L..
- Anexo nº 4: Certificación de Acuerdo del Ayuntamiento-Pieno de hacer constar que sobre este de 1989 aceptando entre otras cuestiones la cesión de 9:950 de aprobación m2 de suelo de los terrenos propiedad de STARTENO SILIONAL

EN SESION DE 2 5 SET. 2002





Anexo nº 5: Escritura de Donación de 4.600 m2 por parte de STARTEN-S.L. a favor del Ayuntamiento de Frontera en 1993 y notificación de la misma al Ayuntamiento de Frontera reflejando las negociaciones mantenidas a tal efecto.

Anexo nº 6: Plano Nº 03, recogiendo la ordenación propuesta para el ámbito de actuación que afecta a los terrenos de STARTEN S.L., dentro del Plan General actualmente en trámite.

Décima.- El presente convenio urbanístico tendrá la duración que requiera la perfecta ejecución de los compromisos estipulados en el mismo.

Undécima.- Para lo no previsto de forma expresa en el presente Convenio Urbanístico, serán de aplicación la Ley del Territorio de Canarias de 13 de mayo de 1999, el Texto Refundido de 2000, la Ley sobre Régimen del Suelo y Valoraciones de 13 de abril de 1998 y el Reglamento de Planeamiento de 1978 mientras sea de aplicación La demora en el cumplimiento del resto de los compromisos adquiridos como consecuencia del texto final del Convenio Urbanístico que finalmente se suscriba y cualesquiera otras disposiciones concordantes. No obstante, y en todo caso, las dudas que pudieran surgir en cuanto a su interpretación o sobre los actos del Ayuntamiento que se dicten como consecuencia del mismo, en cuanto a la inteligibilidad, interpretación, rescisión y efectos, quedan sometidos a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con arreglo a la citada legislación vigente o la que le sea de aplicación.

Duodécima.- El texto definitivo del presente Convenio, como condición de eficacia, deberá ser ratificado por el Ayuntamiento Pleno, una vez que aquél se determine de acuerdo con los trámites exigidos por la vigente Ley del Territorio de Canarias y que se han recogido en la estipulación séptima del mismo.

A la vista de todo lo anterior, dando por leído y aceptado el documento, se firma y rubrica por duplicado, por las personas que aparecen en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE FRONTERA

POR "STATEN S.L."

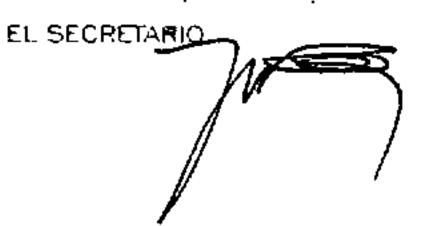
Fdo. El Alcalde-Presidente

DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO Fdo Giovannito olomeorea de aprobación

PROVISIONAL

EN SESIÓN DE







- Anexo nº 2: Propuesta de Convenio Urbanístico realizada por STARTEN S.L. en mayo de 1999.
- Anexo nº 3: Certificación de Acuerdo del Ayuntamiento-Pieno de 27 de mayo de 1999, aceptando parcialmente la propuesta de Convenio Urbanístico realizada por STARTEN S.L.
- Anexo nº 4: Certificación de Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 5 de junio de 1989 aceptando entre otras cuestiones la cesión de 9.550 m2 de suelo de los terrenos propiedad de STARTEN S.L..
- Anexo nº 5: Escritura de Donación de 4.600 m2 por parte de STARTEN S.L. a favor del Ayuntamiento de Frontera en 1993 y notificación de la misma al Ayuntamiento de Frontera reflejando las negociaciones mantenidas a tal efecto.
- Anexo nº 6: Plano Nº 03, recogiendo la ordenación propuesta para el ámbito de actuación que afecta a los terrenos de STARTEN S.L., dentro del Plan General actualmente en trámite.

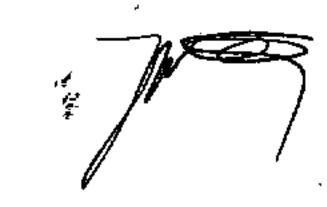
DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto, de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

EN SESIÓN DE

2 5 SET. 2002







Anexo nº 1: Escrituras de propiedad de STARTEN S.L. y Plano Planimétrico autorizado por el Notario, Don José Manuel García Leis.

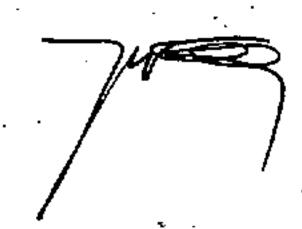
DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto, de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL :

EN SESION DE

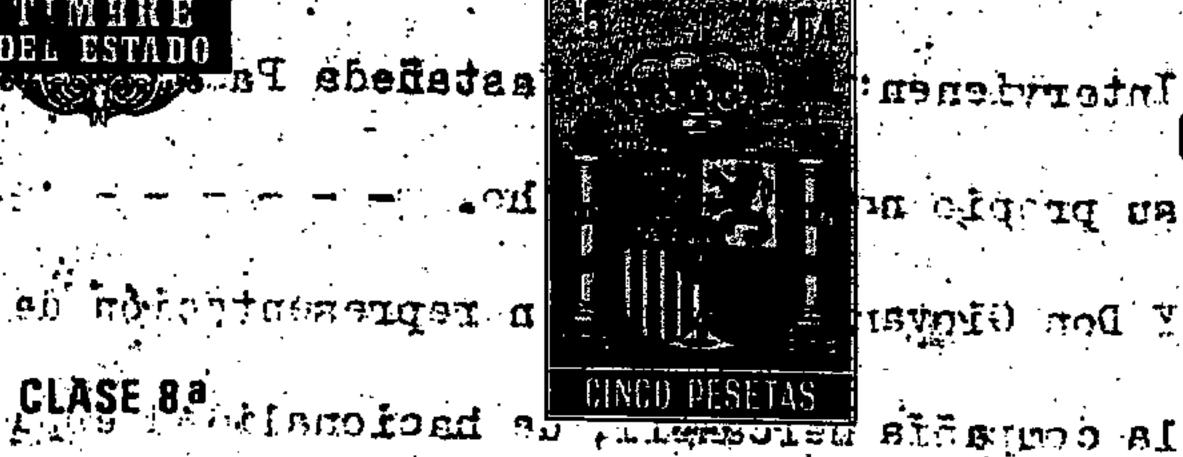
2 5 SET. 2002





Y COMPRAVENTA.

TIMBRE DEL ESTADO



0J5685044

en dialité nu

nola, domiciliada en los Criatianos - Arono

mil cuatrocientos cincuenta y siete. -

En Santa Cruz de Tenerife a Liveintidos de Abril de

mil novecientes ochenta y ocho a turing o

Ante mi,- JOSE MANUEL GARCIA LEIS, Notario de esta Capital, del Ilustre Colegio de Las Palmas,

The man and the man and the second of the se

De una parte: DON ANDRES AVELINO CASTANEDA PADRON.

mayor de edad, propietario, casado con Dona Anisia

Sterdies Fernandes, de esta vecimied, con domici-

Lio en calle Péres Zemora, 13, 20, con D.N.I. mme-

Y DON MATIAS CASTANEDA PADRON, mayor de edad, agri-

cultor, casado con Doña Amelia-Lidia Méndez Guedez,

vecino de Frontera, Isla del Hierro, con domicilio-

en Tigaday, con D.N.I. mmero 41947818

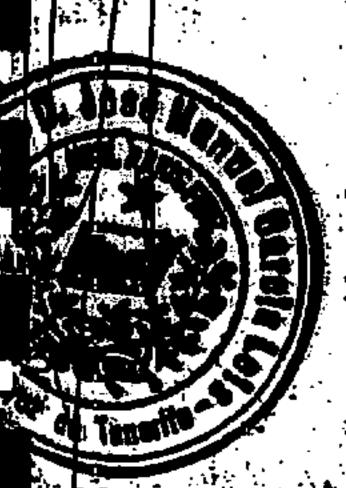
Y de otra: DON GIOVANNI TOLOMEO, mayor de edad, sol

tero, comerciante, de nacionalidad, italiana NC domicar constar que sobre este documento ha recaido acuerdo del PLENO del Ayto: de La Frontera de aprobación

liado en Arona, Los Cristianos, Edificio Nuevo Margovisional

con autorización de residencia número: 484/1987

gente hasta el 16 de febrero de 1.989. - Conoce el



I Don Giovanni Tolomec en representación de

la compañia mercantil, de hacionalidad espa

fiola, domiciliada en Los Gristianos - Arona
Edificio Nuevo-Mar, apertamento 3 BH, deno
minada "STARTEN, S.D.", constituida median

te escritura autorizada for el Notario de
Arona - Los Cristianos, Don Salvador Pastor

Pérez, el 1 de septiembre de 1.987, múmero
2.679 de protocolo, inscrita en el Registro
Mercantil de esta Provincia en el Tomo 482

General, Libro 151 de la sección 28, folio

204, Hoja número 2.758, inscripción 18, con

N.I.F. B-38081949.

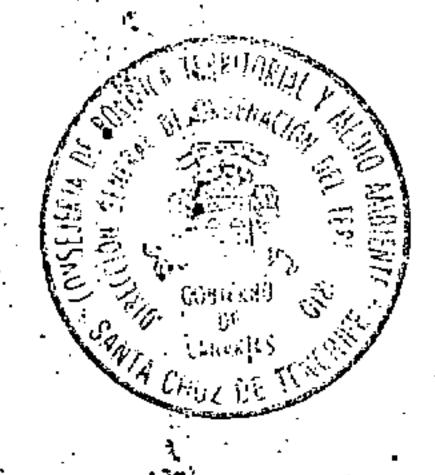
tura fundacional, cuya copia tengo a la vis
ta, y de ella como pertinente a este otorga
miento, transcribo los siguientes particula
res: "....Articulo 60.- La Administración -

DOR solidario designado en la propia escri-

social, tanto interna como externamente GENERVA hacer constar que sobre este documento ha recaido acuerdo del PLENO del Ayto. de La Frontera de aprobación rá a cargo de uno, dos, tres, cuatro, cinco de PROVISIONAL

seis AIMINISTRADORES, SOLIDARIOS, que ejerce 25 SEI 2002

ran el cargo por un plazo de cinco años dec









CLASE 8a



cidirán y ejecutarán todas las operaciones que constituyan el objeto de la Compañia, represen-tando a la misma, incluso para realizar actos de disposición, en el más ampkio sentido de la palabra, o de adquisición de bienes muebles e in muebles, necesarios para el desarrollo del objeto social que se persigue.- Articulo 79.- Les facultades de los AMINISTRADDRES nombrados, se ejerce Tán ampliamente, tanto en el aspecto administrati vo, como en las relaciones de hecho y celebración de contratos civiles, mercantiles o laborales, ta Jes como: 1) Adquirir, enajenar, gravar, hipotecar y cancelar bienes muebles e inmuebles o derechos reales de cualquier clase de que sea titular la -Sociedad. Doy fé que en lo omitido no existe nada que condi cione, altere, modifique o anule lo preinserto, -DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaido acuerdo del PLENO aseverándome la vigencia de su cargo. del Ayto de La Frontera de aprobación PROVISIONAL ' Tienen, a mi juicio según intervienen capacidad FEN SESION DE 2 5 SET. 2002 legal necesaria para formalizar la presente eseriano



tura de SEGREGACION DE FINCAS Y COMPRAVEN-

EXPONEN:

Primero .- Que Don Andrés-Avelino y Don Matias Castañeda Padrón, son aueños, de pormitad, en común y proimiviso, de la signa guiente finca:

RUSTICA: Finca de secano en La Frontera, Isla del Hierro, donde dicen "Tigaday" con casa de labranza de una planta, lagar bodega y cuadras, dedicada a erial, pastos y viñas, que después de practicada una segregación, tiene una superficie de seis hec táreas cinco áreas y cuarenta centiáreas. y Linda: Nome, carretera; Sur, terreno de--Don Éligic Gutierrez, María Benitez y otros; Este, Carmen León Morales y otros; y Oeste,con terreno de Don Virgilio Gutierrez, canino rural y otros.

> Titulo.- Herencia de su padre Don Matias Castañeda Cabrera, habiendose acreditado el do-

minio en expediente seguido en el pluzgado de cer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto, de La Frontera de aprobación Primera Tustancia de Valverde, del cual se **PROVISIONAL**

dicto Auto el 16 de septiembre de MES957. 25 SET. 2002

Inscripción: Al folio 13, libro 2 del Ayunta-











0J5685046



CLASE 8.ª

miento de Frontera, tomo 121, finca número 147,

inscripción la .

to Texasto

Cargas.- Libre de cargas y gravamenes, y sin - -

arrendar, según asevera la parte vendedora.

A los efectos de esta escritura, la parte vende-

dora hace constar que por el Ayuntamiento Pleno-

de Frontera, en sesión ordinaria celebrada el día

9 de enero de 1.988, hizo suyo el informe de la

Comisión Informativa de Urbanismo, respecto de -

dicha finca, en el sentido que resulta de la Cer

tifi ación de la indicada Corporación, cuya foto-

copia dejo unida a esta matriz. ----

Segundo -- SEGREGACIONES:

Dichos titulares de la finca descrita anteriormen de, segregan las dos siguientes porciones, que -

constituirán predios nuevos e independientes, so-

lichtando su inscripción como tales del Sr. Re----

DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaido acuerdo del FLENO

gistrador de la Propiedad del Partido: _- - del Ayto-de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

i) URDANA: Parcela de terreno en el término muniSET. 2002





d t

cipal de Frontera, Isla del Hierro, dondedicen "Tigaday", que mide diez mil quinien
tos metros cuadrados, producto de setentametros de fondo- por la calle, por cientocincuenta metros de Frente Linda: Norte, Carretera General a Sabinosa; Sur, con la

Me; y Ceste, huerta Honda. _ - - -

Este / resto de finca matriz destinad a ca--

parcela que a continuación se describe:

Su valor: tres millones de pesetas.

Tomo 109

mino municipal de Frontera, Isla del Hierro,
donde dicen "Tigaday", que mide cuarenta mil
quinientos noventa y dos metros cuadtalos, con casa de labranza de una planta, lagar, bodega y cuadras. Linda: Norte, Carretera General; herederos de Ramona Padrón Padrón,

Juan Emérito Padrón, Juan Antonio Lima Zamora, parcela de veinte metros por velnte metros, que constituye resto de finca matriz que conservan los vendedores; propiedad de

OULIGENCIA-PAS hacer constat que sobre esta
los hermanos Andrés y Matías Castaneda Fadrón en Andrés de aprobación

PROVISIONAL

Don Amadeo Barbuzano Febles; y la porción an-

tes descrita; Sur, Camino, herederos de Lingi-EL SECRETARIO.





0J5685047

CLASE 8.a - ;

las siguientes

lio Gutierrez, María Benitez, Julio Padrón Gutierrez. Gabiho Gutierrez y otros. Este, Camino, herederos de Fernando Rodriguez Zamora, Angel Cabrera Acosta, Avenida de 15,00 me tros de ancho que sirve de acceso a la proyectada urbanización y a los terrenos que ocupa la Comuni dad de Aguas "Pozo Tigaday" y a sus instalaciones: Meste, herederos de Virgilio Gutierrez, camino de- --Ella Ladera: Casa de Félix Padron, casa de herederos de Anica, camino de La Ladera.-Interiormente lin And the control of th da también, con parcela vendida a la Comunidad = The first of the state of the s de aguas Pozo de Tigaday, de setecientos cincuenta y seis metros cuadrados y parcela del Ayuntamiento the contract of the time of the contract of th de Frontera, de trescientos setenta y seis metros= grother than the state of the s cuadrados.-经分类 医毛毛 医二氯基酚 经交流通货的复数形式 Su valor: treista y nueve millones de pesetas. 化二甲醇 化对应 医结节 医乳性性肾髓管理 医自己 网络自己 经现金 医二氏征 Se une plano. OILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este Tercero .- Y llevan a efecto lo convenido, bajo -documento ha recaído acuerdo del PLENO

PROVISIONAL

_ TEN SESIÓN DE

EL SECRETARIO.

2 5 SET. 2002

del Ayto, de La Frontera de aprobación



> B. El precio de esta venta es el de tres millones de pesetas. -----

Cantidad que la parte vendedora, de por mitad reconoce haber recibido, antes de este acto,de la parte compradora, librando carta de pa-

cipio citada.

C.- Los gastos e impuestos de la presente escritura, incluso matriz y el arbitrio de PlusValia, son de cuenta de la parte adquirente.
D.- La parte compradora manifiesta conocer las.

normas urbanísticas de la finca adquirida, que constar que sobre este normas urbanísticas de la finca adquirida, que constar que sobre este gel Ayto. de La Frontera de aprobación resultan de la Certificación Nunicipal al prinPROVISIONAL

SECHLINIA SECHLINIA

- EN SESION DE 25 SET. 2092

ECRETARIO





0J5685048



CLASE 8.ª

MATRIZ.

Hechas las reservas y advertencias legales, en es pecial las de índole fiscal.

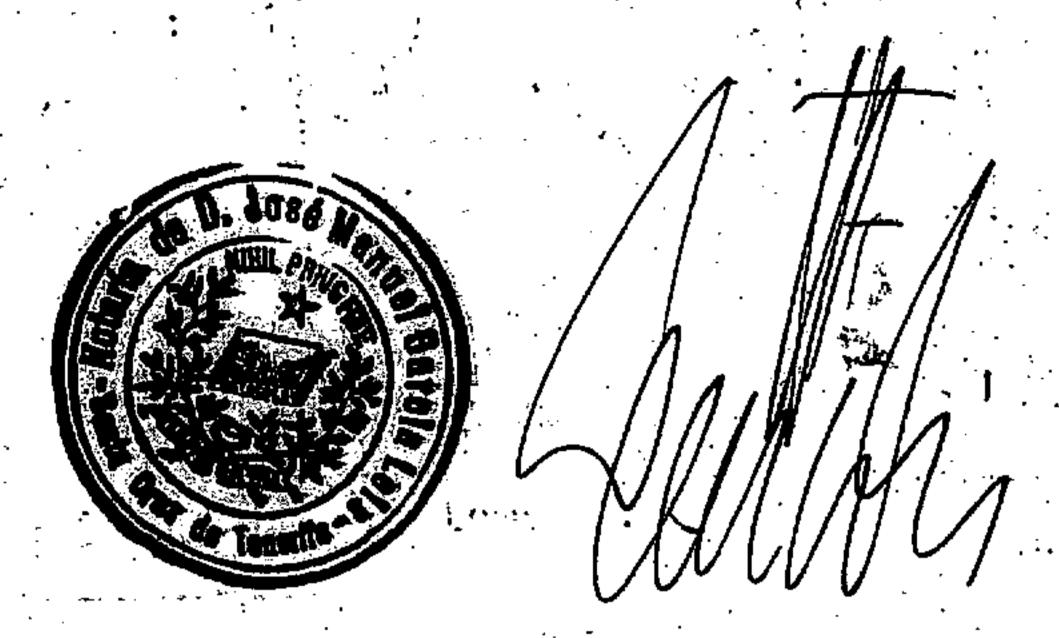
Leída por mí el Notario en alta voz esta escritura renunciando los otorgantes su derecho a verificarlo por sí, de que les enteré, se ratifican y firman.

DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este Está en tinta el sello de la Notaría. — — documento hárecaido acuerdo del PLENO del Ayto. de La Frontera de aprobación

--GIGUEN TRES DOCUMENTOS Y UN PLANO INCORPORADO A LA-



fecha al principio indicados, obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos, donde dejo nota - de esta saca. Y para la parte compradora, expido, signo, esta saca. Y para la presente PRIMERA COPIA en cinco folios de la clase 8º, serie OJ, números, 5685044, ---- 5685045,5685046,5685047 y el presente, en Santa Cruz de Tenerife, al siguiente dia de su otorgamiento.-DOY FE//

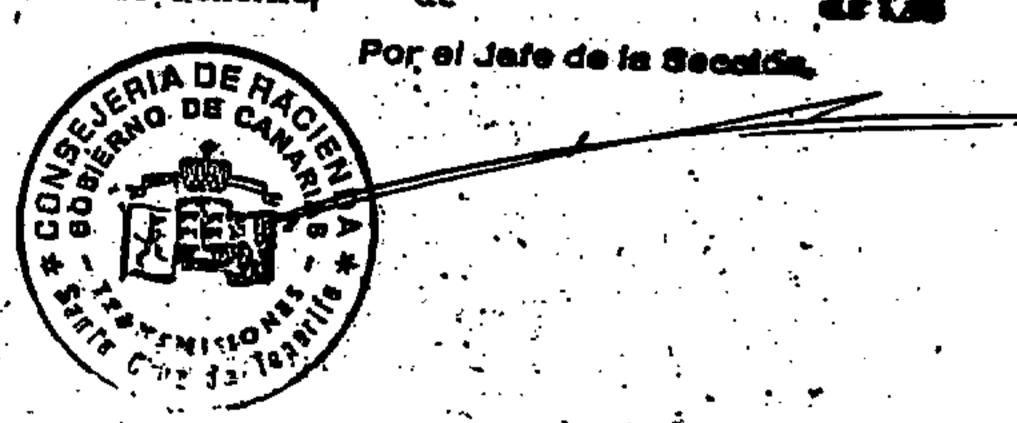


Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al presente documento ha sido ingresada la cantidad de 2 10.000 pesetas según carto de pago núarero 2352 423 MAM 1988. El interesacio ha presentado como del documento que se enarrera en la Oficina para comprobación de la autol quidación y, en su esta estilicación o práctica de la liquidación o liquidación en comprobación de la decumenta que se en su esta estilicación o práctica de la liquidación o liquidación en comprobación que la mentación qualificación o práctica de la liquidación o liquidación en comprobación que la mentación que procedan".

Santa Cruz de Tenefife,

de

detat



Patrimoniales y Actos Javidicos Documentados correspondiente al presente documento im sidio in crecidad de comentados correspondiente al presente pesetas regún casta de pares número 2353 de 23 MAYO 1988. El interesa o impresenta lo comenta documento que se conserva en la Oficina para comprobación de la autol quidación y, en su caro, rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que: procedan.

Santa Cruz de Tenerife, de 23 M/W 1988

ERIA DE HA

CLUS- 48-

Por el Jefe de la Sección,

DiLIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documente ha recaido acuerdo del PLENO del Ayto, de La Frentera de aprobación

PROVISIONAL

and the second s

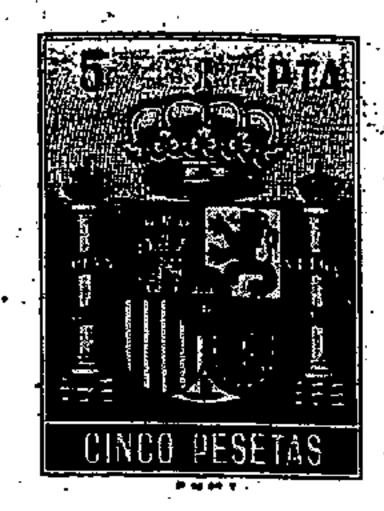
EN SESIÓN DE

2-5 SET. 2002





CLASE 8.a.



0J5667111



(1872年)

Industrial
Salidate
S

alon along the

Francisco Inc

ាក្សា

Jake of ore;

11011.50.70

DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto, de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

EN SESION DE

2.5 SET. 2002









0J5667111



CLASE 8:a

REGISTRU DE LA FROFIEDAD DE S. BEBASTIAN DE LA GUMERA

cajetines puestos al margen de la descripción de ca-

de 10 Juli. 1988 a 197.
El Registrador.



树

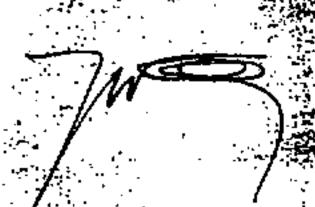
HON. 50.700

DIL DENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Aylo, de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

EN SESION DE 25 SET. 2002





.- De acuerdo en el trazado de viales, así como la delimita ción propuesta para la zona de expansión turística.

- Eliminar las construcciones de la traza supérior y que = la propia via sea el limite de la zona a construir. (13).

-- Estudio de detalle de las zonas (6) (8) y (9) así como = su delimitación.

.- Determinación de la parcela minima, así como porcentaje= de ocupacións

Se propone 400 m de parcela minima. · Coupación: 30% retranqueos 5 m. a viales.

m. a linderos.

.- Posibilidad de edificación escalonada en la ladera sur = del "Camino de Punta Grande".(5).

2.- TIGADAY - BELGARA.-

- .- Eliminación de la zona de plaza (3) y creación de suelo= comercial, traslado de esta plaza en zona a proponer.
- .- Propuesta de una nueva via que enlace con el final de re mate de la Rambla La Corredera y el cruce de Belgara.
- .- Edificación abierta en la traza norte de la via de circunvalación y que determine la zona limite de la actuación urbana. Edificación adosada con retranqueo al vial en fachada.
- -- Como normativa de construcción para la Rambia se propone. edificación cerrada y alinesciones a vial en toda la longitud, = altura dos plantas, el bajo de uso comercial:
- Se propone como normativa de construcción en (10) y (9)= parcela minima 500 m edificación abierta ocupación 20%, altura= dos plantas.

Atendidas que fueron las explicaciones de la Oficina Técnica, estudiadas las recomendaciones del Equipo Redactor, examinada la documentación de que se dispone, por unanimidad se propone dar el visto bueno a las recomendaciones del equipo redactor con las observaciones que hace la Oficina Técnica.".

Atendidas que fueron las explicaciones de la Oficina Técnie ca, tras amplio estudio y deliberación, el Ayuntamiento Pleno, = con cinco votos a favor y cuatro abstenciones, hace suyo el informe de la Comisión Informativa de UrbanismolJGENCIA: Para hacer constar que sobre este

documento ha recaído acuerdo del PLENO Y para que así conste, se expide la presonto del Ayto, de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

2 5 SET. 2002

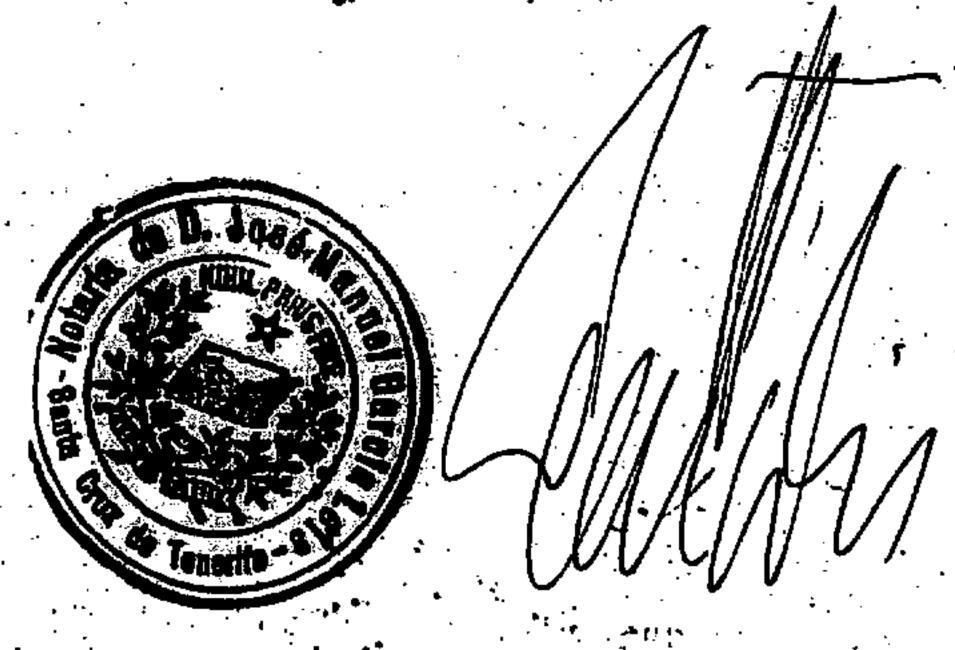
EL SECRÉTARIO. al Secretario

que resulte de la aprobación distinitiv Actionte (Art. 140 le la Lég. 8/8)

YO, JOSE MANUEL GARCIA LEIS, NOTARIO DEL LLUSTRE COLEGIO DE LAS PALMAS, CON RESIDENCIA EN SANTA - CRUZ DE TENERIFE:

Dur FE; en Santa Cruz de Tenerire, a 23 de Abril de mil novecientos -----





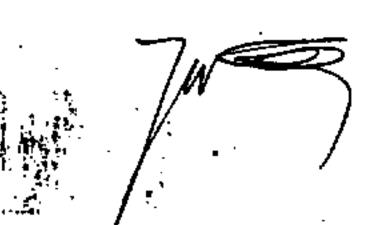
DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto, de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

EN SESIÓN DE

2 5 SET. 2002





9.- Localización de un centro de actividad (comercial, ocionotelero, etc.).

10.- Acondicionamiento del borde costero para procurar una = asomada al Sur como zona de baño (piataforma, etc.)

11.- Uso residencial con edificación aislada y adosada. Altura maxima una planta. Se garantizara la circulación rodada en su perficie mayores de 1 Ha.

12.- Zona turistica-residencial con edificaciones de una altura, se preven caminos peatonales al mismo cada 70 m.

13.- Edificacion de dos plantas de uso residencial y comercial con alineación a vial como remate.

TIGADAY HELGARA.-

1.- Remate del bulevar de una plaza de tratamiento urbano e que solucione las accesibilidades a las diferentes vias que en ella concurren.

2.- Solución de nudo con articulación de encuentros, apoyado perimetralmente con edificación alineada a vial.

3.- Creación de una plaza como nuevo centro de desarrollo,= con tratamiento urbano.

4.- Ampliación del actual espacio público al lado del bulevar como mirador sobre el Golfo.

5.- Creación de fachada permeable a lo largo de la vía, con una única línea de edificación. Tipología aislada o adosada con= alineación a vial. Altura máxima dos plantas.

6.— Consolidación de las manzanas con edificación aislada y pareada, garantizando la comunicación visual sobre el Golfo. Ali neación a vial creando fachada en las dos vías.

7.- Equipamiento deportivo de muy baja edificabilidad comoremate del núcleo.

8.- Via de borde con paseo peatonal con tratamiento vegetal en el limite del suelo urbanizado.

9.- Zona de uso residencial, edificación unifamiliar aislada adosada, con trazado regular en sus calles como en sus peatonales.

11.- Apertura de un nuevo público con tratamiento cupate harescion acuerdo del PLENO del Ayto. de La Frontera de aprobación cione el contínuo comunicándolo con la nueva inferior.

PROVISIONAL

B) OFICINA TECNICA.

EN SESION DE 25 SET. 2002

Alegaciones a la propuesta y recomendaciones para la Ordena ción.-

1.- LAS PUNTAS.-

Sigue en el siguiente.../...

No

YO, JOSE MANUEL GARCIA LEIS, NOTARIO DEL LLUSTRE COLEGIO DE LAS PALMAS, CON RESIDENCIA EN SANTA - CRUZ DE TENERIFE:

Dur FE; en Santa Cruz de Tenerire, a 23 de Abril de mil novecientos -----ocnenta y





DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto, de La Frontera de aprobación

-PROVISIONAL

EN SESION DE

2 5 SET. 2002







AMIENT (RONTERA

• .					
			·	, ,	•
	1327			-	•
		5	53		
·					
	_	· 5 · 5		•	



DON ANTONIO GARCIA GARCIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA FRON TERA, ISLA DE EL HIERRO, PROVINCIA SANTA CRUZ DE TENERIFE,

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sestón ordinaria celebrada el día 29 de Enero de 1.988, entre otros, adoptó el acuerdo del siguiente tenor literal:

16°) PLAN INSULAR DE ORDENACION.- RECOMENDACIONES EQUIPO RE-DACTOR ZONA DE LAS PUNTAS Y DE TIGADAY.- PROPUESTAS.-

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, en el que se contiene:

"Antes de entrar a deliberar sobre este punto, los señores = asistentes, por unanimidad, acuerdan desplazarse a las zonas objeto de estudio, a fín de ver las propuestas "in situs", desplazandose al lugar cuando son las diecisiete horas treinta y cinco minutos.

Incorpórados nuevamente a las 18,45 horas, se pasa a deliberar y estudiar las siguientes:

A) RECOMENDACIONES DEL EQUIPO REDACTOR.-

LAS PUNTAS.-

1.- Via de acceso con alineaciones a ambos lados.

2.- Via literal peatonal y rodada, bordeando la costa, comez pase marítimo, Alineación a vial con edificación fraccionada.

3.- Transfromación de la actual carretera en via con carácter urbano. Alineación a ambos lados de la calle con tolerancia = de bajos comerciales.

4.- Ordenación de los nudos con encaje de viarios.

5.- Construcción de una paseo peatonal de borde. Remate de = cornisa con edificación aislada de una planta.

6.— Tratamiento del borde litoral como espacio libres de uso
público con remate sobre la costa (miradorespurpasses particio constat que sobre estepúblico con remate sobre la costa (miradorespurpasses particio constat que sobre estedocumento ha recajo acuerdo del PLENO
rancia de pequeños equipamientos de any baja densidad del Ario. de la Frontera de aprobación
etc.).

PROVISIONAL

7.- Espacio libre de uso público en zonastienerticulación entre el núcleo tradicional y el nuevo desarrollo.

EL SECRETARIO.

8.- Posible localización de un edificio singular con equipamientos turísticos (notal, centro cenercial deter) como nilo de =

Sigue al dorso

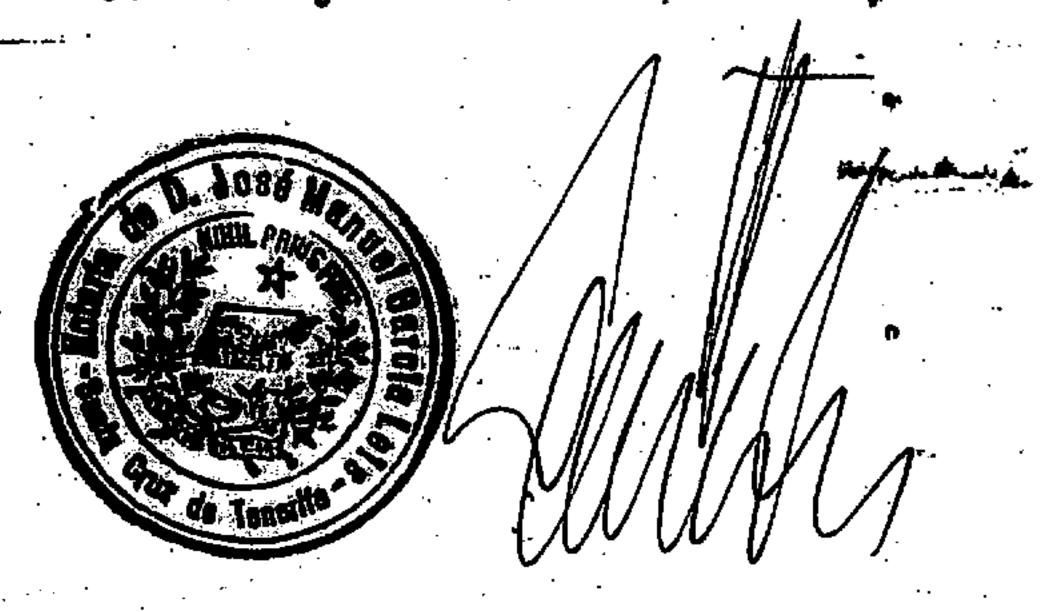
8

YO, JOSE MANUEL GARCIA LEIS, NOTARIO DEL LLUSTRE COLEGIO DE LAS PALMAS, CON RESIDENCIA EN SANTA - CRUZ DE TENERIFE: -----

fotocopias es fiel y exacta reproducción de la fotocopia que obra incorporada a la escritura -autorizada por mi el día 22 de "bril del presente año, vajo el número 1457 de mi protoco-

Dur FE; en Santa Cruz de Tenerire, a 27 de Abril de mil novecientos -----ocnenta y



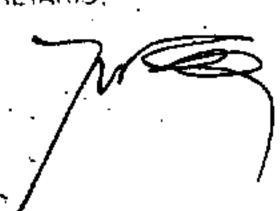


DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaldo acuerdo del PLENO del Ayto, de La Frontera de aprobación

- PROVISIONAL.

EN SESION DE 25 SET. 2002

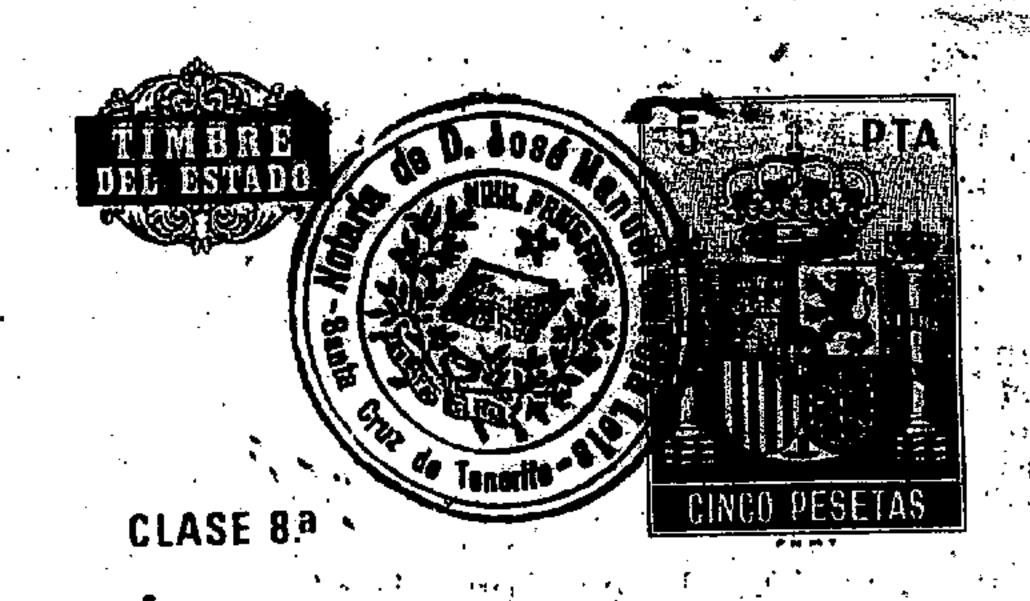




OJ5667111

Hinos.

El Registrador



0J5685035



De una parte: DON ANDRES AVELINO CASTANEDA PADRON, mayor de edad, propietario, casado con Doña Anisia Suardiaz Fernández, de esta veciniad, con domicilio en calle Pérez Zamora, 13, 22, con D.N.I. mimero 42688109.

T DON MATIAS CASTANEDA PADRON, mayor de edad, egricultor, casado con Doña Amelia-Lidia Méndez Guedez,
vecino de Frontera, Isla del Hierro, con domicilioen Tigaday, con D.N.I. número 41947818. ----T de otra: DON GIOVANNI TOLOMEO, mayor de edad, sol

tero, comerciante, de nacionalidad itabiana à domici constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto. de La Frontera de aprobación liado en Arona, Los Cristianos, Edificio Nuevo Nar ROVISIONAL con autorización de residencia número 4849 19872 5 ffl. 2002

gente hasta el 16 de febrero de 1.989. Conoce el

Intervienen: Los Sres. Castañeda Padrón, en su propio nombre y derecho.

Y Don Giovanni Tolomeo en representación de la compañia mercantil, de hacionalidad española, domiciliada en Los Cristianos -Arona-Edificio Nuevo-Mar, apartamento 3 SH, denominada "STARTEN, S.L.", constituida median te escritura autorizada por el Notario de-

Arona -Los Cristianos, Don Salvador Pastor
Pérez, el 1 de septiembre de 1.987, número2.679 de protocolo, inscrita en el RegistroMercantil de esta Provincia en el Tomo 482
General, Libro 151 de la sección 23, folio
204, Hoja número 2.758, inscripción 18, con
N.I.F. B-38081949.

DOR solidario designado en la propia escritura fundacional, cuya copia tengo a la vista, y de ella como pertinente a este otorgamiento, transcribo los siguientes particula-

res: ".....Articulo 6º.- La Administración Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto. de La Frontera de aprobación social, tanto interna como externamente, esta PROVISIONAL

rá a cargo de uno, dos, tres, cuatro, cinco 25 SET. 2002

seis AMINISTRADORES, SCLIDARIOS, que el enceran el cargo por un plazo de cinco años, deci

M





0J5685036



CLASE 8a

Tenerite'

cidirán y ejecutarán todas las operaciones que constituyan el objeto de la Compañia, represen-tando a la misma, incluso para realizar actos de disposición, en el más ampkio sentido de la palabra, o de adquisición de bienes muebles e in muebles, necesarios para el desarrollo del objeto social que se persigue. - Articulo 7º .- Las facultades de los AIMINISTRADORES nombrados, se ejerce ran ampliamente, tanto en el aspecto administrati vo, como en las relaciones de hecho y celebración de contratos civiles, mercantiles o laborales, ta les como: 1) Adquirir, enajenar, gravar, hipotecar y cancelar bienes muebles e inmuebles o derechos reales de cualquier clase de que sea titular la Sociedad.... Doy fé que en lo omitido no existe nada que condi cione, altere, modifique o anule lo preinserto, -DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este. documente ha recaido acuerdo del PLENO del Aylo, de La Frontera de aprobación aseverándome la vigencia de su cargo. Tienen, a mi juicio, según actúan, capacidad le-25 SEI 2002 gal mecesaria para formalizar la presente escri-ecretario.

Primero. - Que Don Andrés-Avelino y Don Matías Castañeda Padrón, son dueños, de por mitad, en común y proindiviso, de la siguiente finca:

- EXPONEN:

.- URBANA: Parcela de terreno en el término municipal de Frontera, Isla del Hierro, donde dicen "Tigaday", que mide cuarenta mil qui-nientos noventa y dos metros cuadrados, concasa de l'abranza de una planta, lagar, bodega y cuadras. Linda: Norte, Carretera General. herederos de Ramona Padrón Padrón, Juan Emérito Padrén, Juan Antonio Lima Zamora parcela de veinte mtros por veinte metros resto de la finca matriz que conservan los vendedores; pro piedad de los hermanos Andrés y Matías Castañe da Padrón, Don Amadeo Barbuzano Febles, y laporción segregada de la finca matriz vehdidaa "Starten S.L."; Sur, Camino, herederos de Vir gilio Gutierrez, María Benitez, Julio Padrón -Gutierrez, Gabino Gutierrez y otros.

DILIGENCIA: Para hacer constèr que subre este Este, camino, herederos de Fernando Rodrigue de La Frontesa de aprobación

Zamora, Angel Cabrera Acosta, Avenida de 15.00

metros de ancho que sirve de acceso a la prochemano.

yectada urbanización y a los terrenos que ocu-





3³ 0J5685037



CLASE 8.4

siguientes

la Comunidad de Aguas "Pozo de Tigaday" instalaciones; Oeste, herederos de Virgilio Gutierrez, camino de La Ladera; casa de Félix Padrón, casa de herederos de Anica, camino de La Ladera. Interiormente linda también, con parcela vendida la Comunidad de aguas Pozo de Tigaday, de setecien tos cincuenta y seis metros cuadrados, y parceladel Ayuntamiento de Frontera, de trescientos seten The same of the state of the st ta y seis metros cuadrados. - - - -Titulo.- El de segregación en escritura autorizada por mí, el día de hoya cuya finca general les per tenece por herencia de su padre Don Matias Castañe The second of th da Cabrera. -Inscripción: Am folio 13, libro 2 del Ayuntamiento de Frontera, tomo 121, finca número 147, la matrize Cargas.- Libre de cargas y sin arrendar, según ase DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este vera la parte vendedora. documento ha recaído acuerdo del PLENO

Sec. 65 🖺

EN SESION DE 25 SET. 2002

EL SECRETARIO.

del Ayto, de La Frontera de aprobación



DISFOSICIONES: - - - -

llevan a efecto lo convenido bajo las- PROVISIONAL

CAUZ DE TENERIO

B.- El precio de esta venta es el de treinta
y nueve millones de pesetas.

che millones de pesetas, queda aplazado para abonarse por la parte compradora, en el domicilio de cualquiera de los vendedores, en el plazo de un año a contar de hoy, con el interés del doce por ciento anual, pagaderos por meses anticipados. ----

C.- En garantía de la devolución o pago de Pera hacer constar que sobre este documento ha recaldo acuerdo del PLENO del Ayto. de La Frontera de aprobación la suma aplazada ascendente a treinta y ocho PROVISIONAL

millones de pesetas, de los intereses de _ 25 SET, 2002

tres años, y de tres millones de pesetas más



0J5685038

2.00

CLASE 8ª

Tours.

que se fijan para costas y gastos, caso de ejecu ción, Don Giovanni Tolomeo, en dicha representa-ción, constituye primera hipoteca sobre la finca descrita, a favor de Don Andrés-Avelino y Don Matías Castañeda Padrón, que aceptan, por mitad e-iguales partes.

D.- La hipoteca constituida se extiende, a cuanto se menciona, aún para excepcionarlos, en los articulos 109, 110 y 111, de la Ley Hipotecaria, y a las rentas vencidas y no satisfechas al tiempo de exigirse el cumplimiento de las obligaciones—garantizadas y a las indemnizaciones que por expropiación forzoza, seguro de incendios u otros—conceptos se deban a la finca hipotecada. - - - E.- En caso de procedimiento para su cobro, la -- cantidad adeudada devengará a partir del plazo - fijado para su vencimiento y hasta su completo --

DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaido acuerdo del PLENO pago, el interes de demora del catorce por cirentro de La Frontera de aprobación PROVISIONAL

EN SÉSION DE 25 SET. 2002

F.- Para todos los casos que fuere de aplaçación

- anual.



i.on

los comparecientes, según intervienen, fijan además del procedimiento ejecutivo ordinario de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el judicial sumario del articulo 131 de la Ley-Hipotecaria y para ello tasan la finca hipotecada en cuarenta y cinco millones de pesetas; designando la parte deudora como domicil lio para oir netificaciones y requerimientos el de la propia Societad compradora. G.- La parte deudora renuncia a la notifia-ción prevenida en el articulo 149 de la Ley-Hipotecaria, y concede a los acreedores ha ad ministración de la finca hipotecada, en los casos procedentes. - - - - -H. Son de cuenta de la parte compradora, los gastos e impuestos de esta escritura, incluso los del arbitrio de Plus Valia, y cancelación de la hipoteca, en su día, así como los judiciales y extrajudiciales que se originen porsu reclamación, así como también los impues -tos que ahora o en el futuro gravenel contrato o el documento DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este :documento ha recaído acuerdo del PLENO-I.-. No obstante el plazo gijado para el pago del Aylo, de La Frontera de aprobación la suma aplazada, la parte acreeffora? 5 6 fi a 2002

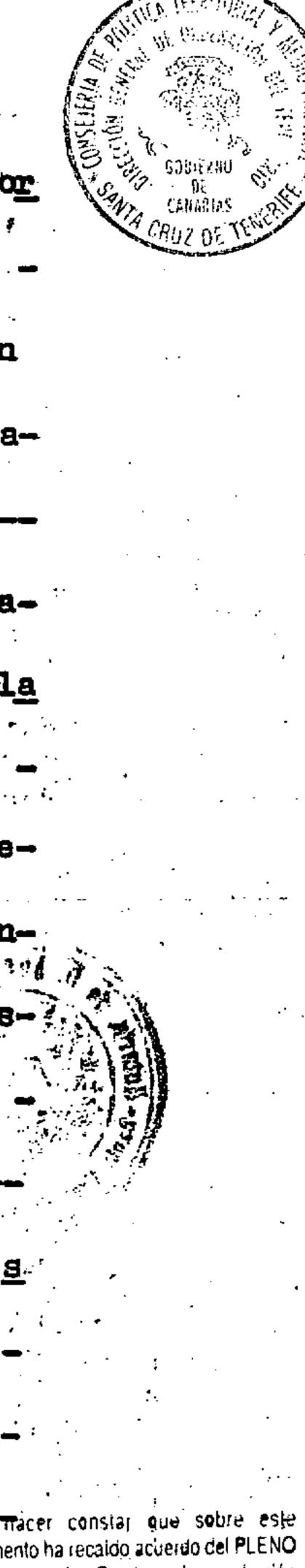
STOREMENT STOREMENT OF THE PARTY OF THE PART





0J5685039

CLASE 8.a



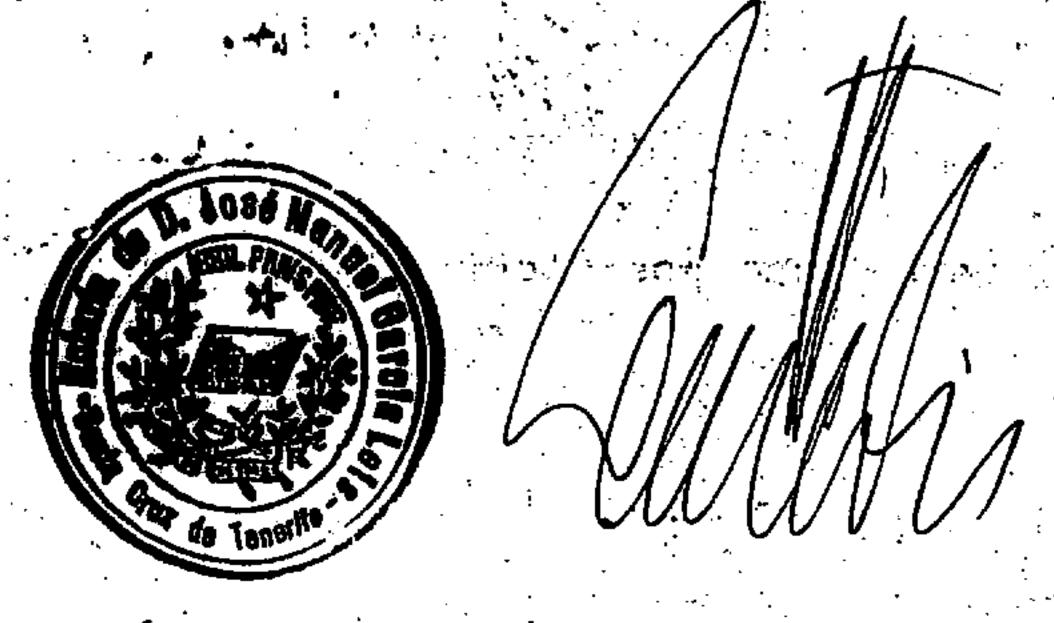
darlo por vencido y exigir la devolución del impor	SOUNT AND SECURITION OF CAMMADAS
te adeudado, en los casos siguientes:	CRUZ DE TENO
1 Si no estuvieren los deudores al corriente en	
el pago de las contribuciones e impuestos que gra-	
o graven la finca hipotecada	•
2 Si por cualquier causa no se inscribiese esta-	
escritura en el Registro de la Propiedad en el pla	
zo de cuatro meses a contar de hoy.,	
J Las partes, con renuncia a cualquier otro fue-	
ro, se someten a los Juzgados y Tribunales de San-	
ta Cruz de Tenerife, para todos los efectos de es-	
te documento	
Asi lo dicen y otorgan ante mi	
Hechas las reservas y advertencias legales, en eg	
pecial las de indole fiscal	
Leida por mi el Notario en alta voz esta escritu-	
ra, renunciando los otorgantes su derecho Eκοίνετι παρεί	constat que sobre este
ficarlo por si, de que les enteré, se ratifican y	a tecatoù acheign dei undure
firman	

A DE CITY

Signado: J.M. Garcia Leis. - - - - - - - -

Rubricados y sellado con el de la Notaría.- -

ASI RESULTA DE SU ORIGINAL, que bajo el número de orden y fecha al principio indicados, obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos, donde dejo nota de esta saca. Y para la parte compradora, expido, signo, firmo, rubrico y sello la presente PRIMERA COPIA en cinco folios de la clase 8ª, serie OJ, números, 5685035, ———5685036,5685037,5685038 y el presente, en Santa Cruz des Tenerife, al siguiente día de su otorgamiento.—DOY FE//



Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados correspondiente al presente documento ha sido ingresada la cantidad de 2.340.000 comento ha sido ingresada la cantidad de 2.340.000 comento ha sido ingresada la cantidad de 2.340.000 comento que se conserva en la presentado e in a del documento que se conserva en la Oficina para comprobición de la autoliquidación y, en su en o, rentificanciam o práctica de la liquidación o liquidación es com lemanta las que procedan".

Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto, de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

25 SET. 2002



Por declaración liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al présente documento ha sido in resada la cantidad de 54680023 MAYO 1988.

Pesetas según carta de pago número 23556 de

Clinteresació ha presentado ciria del documento que se conserva en la Ción o práctica de la liquidación o liquidación y, en su caro, rectificamprocedan".

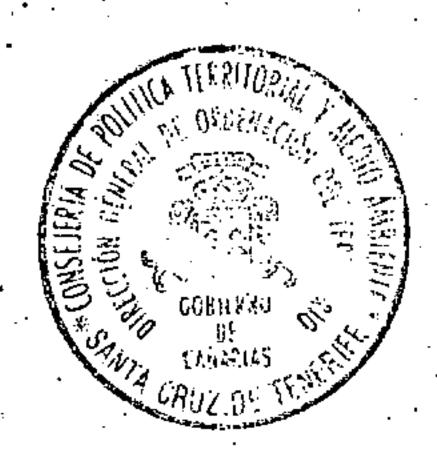
Santa Cruz de Tenerife,

de 2 3 MAYO 1988

de 1 00

Por el Jefe de la Sección,





INSCRITO el precedente documento al folio 209 del libro 15 del Ayuntamiento de Frontera, tomo 202 del Archivo, finca número 2.727, inscripción 2º.- DENEGANDOSE de conformidad con el articulo 434 del Reglamento Hipotecario, los siguientes pactos: 1) El interés de demora por cuanto en la constitución de hipoteca no se establece frente a 3º una responsabilidad máxima por dicho concepto, vulnerando el principio hipotecario de determinación y conforme al criterio de la D.G.R.N. en Resolución de fecha 29 de Octubre de 1.984; y 2) Los pactos contenidos en las letras H e I por carecer de transcendencia real (Articulo 51-6º del Reglamento Hipotecario).-

San Sebastián de la Gomera, a 10 de Junio de 1.988.-

EL REGISTRADOR, Int.-



DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto, de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

EN SESIÓN DE

2 5 SET. 2002

1/01.77.700

Honorarios números:1,3,=

10 y 19 del Arancel...)







0M7024060°

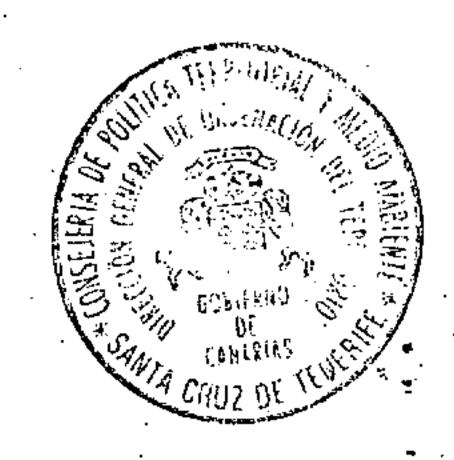


numero mil selscientos sesenta. — — — — — — — —	
En Santa Cruz de Tenerife a diecinueve de Mayo	
de mil novecientos ochenta y nueve	la
Ante mi,- JOSE MANUEL GARCIA LEIS,- Notario de es-	•
ta Capital, del Elustre Colegio de Las Palmas,	
	b v
DON ANDRES AVELINO CASTANEDA PADRON, mayor de edad	٠.
propietario, casado con Doña Anisia Suardiaz Fer	-
nández, de esta vecindad, con domicilio en calle -	
Pérez Zamora, 13, 2º, con D.N.I. número 42688109	
DON MATIAS CASTANEDA PADRON, mayor de edad, agri	
cultor, casado con Doña Amelia-Lidia Méndez Guedez,	
vecino de Frontera, Isla del Hierro, con domicilio	
en Tigaday, con D.N.I. número 41947818	
Y DON GIOVANNI TOLOMEO, mayor de edad, soltero, -	
comerciante, de hacionalitad italiana, domiciliado — DILIGENCIA: Para hácer constar que sobre	este
en Arona, Los Cristianos, Edificio Nuevo Mar, Conyto de La Frontera de aproba	ENO
Autorización de Residencia número 484/1987 Gonoces ell 2002	٠

SICRIMIA LINEARTH

Intervienen: Los Sres. Castaneda Racron en su propio nombre y derecho.

Y Don Giovanni Tolomeo en representación de la compañía mercantil, de hacionalidad española, domiciliada en Los Cristianos - Arona-Edificio Nuevo-Mar, apartamento 5 SH, deno-



Edificio Nuevo-Mar, apartamento 5 SH, denominada "STARTEN, S.L.", constituida median
te escritura autorizada por el Notario deArona -Los Cristianos, Don Salvador Pastor
Pérez, el 1 de septiembre de 1.987, mimero2.679 de protocolo, inscrita en el RegistroMercantil de esta Previncia en el Tomo 482
General, Libro 151 de la sección 2ª, folio
204, Hoja número 2.758, inscripción 1ª, con
N.I.F. B-38081949.

Ustanta dicha representación como AIMINISTRA

DOR solidario designado en la propia escri
tura fundacional, cuya copia tengo a la vis
ta, y de ella como pertinente a este otorga
miento, transcribo los siguientes particula
res: "...Articulo 6º.- La Adrinistra Clonnola Para hacer constar que sobre este

cocumento ha recaido acuerdo del PLENO del Ayto. de La Frontera de aprobación social, tanto interna como externamente, esta PROVISIONAL

rá a cargo de uno, dos, tres, cuatro, cinco 6 25 SET. 2002

seis AIMINISTRADCRES, SCLIDARIOS, que ejer

rán el cargo por un plazo de circo años, deci

The state of the s





0M7024061



CLASE 8.5

ddirán y ejecutarán todas las operaciones que constituyan el objeto de la compañia, representando a la misma, incluso para realizar actos de disposición, en el más amplio sentido de lapalabra, o de adquisición de bienes muebles e in muebles, necesarios para el desarrollo del objeto social que se persigue. - Articulo 79. - Las fa cultades de los AIMINISTRADORES nombrados, se , ejercerán ampliamente, tanto en el aspecto administrativo, como en las relaciones de hecho y ce lebración de contratos civiles, mercantiles o la borales, tales como: 1) Adquirir, enajenar, gravar, hipotecar x cancelar bienes muebles e inmuebles oderechos reales de cualquier clase de que sea titu lar la Sociedad.- 2) Hacer, segregaciones. dateminaciones de resto.... Doy fé que en lo omitido no existe nede ngue pacomodicenstar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO cione, altere, modifique o anule lo preinserto del-Ayto, de La Frontera de aprobación - EN SESION DE _ 25 SET. 2002 aseverándome su vigencia. - - -EL SECRETARIO. Tienen, a mi juicio, según actúan, capacidad le--

MU

gal necesaria para formalizar la presente escritura de SEGREGACION DE FINCA, DETERMINACION DE RESTO Y CANCELACION PARCIAL DE HI
POTECA. y

EXPONEN: -

Primero. Que la compañia mercantil "STARTEN,

S.L.", es dueña de la siguiente finca:

URBANA: Parcela de terreno en el termino municipal de Frontera, Isla del Hierro, donde dicen "Tigaday", que mide cuarenta mil quinientos noventa y dos metros cuadrados, con casade labranza de una planta, lagar, bodega y cuadras. Linda: Norte, Carretera General, he-

rederis de Ramona Fadrón Fadrón, Juan Emérito Padrón, Juan Antonio Lima Zamora, parcela de veinte metros por veinte metros resto de la finca matriz que conservan los vendedores: ____

propiedad de los hermanos Andrés y Matías Castañeda Padrón, Don Amadeo Barbuzano Febles, y

la porción segregada de la finca matriz vendi

da a "Starten, S.L."; Sur, Camino, herederos -

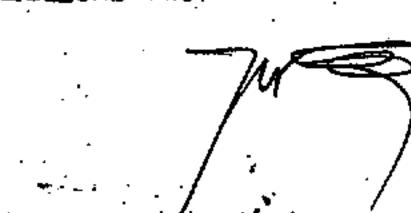
dron Gutierrez, Gabino Gutierrez y otros.

de Virgilio Gutierrez, María Benitez, Jude Ayto de la Frontera de aprobación

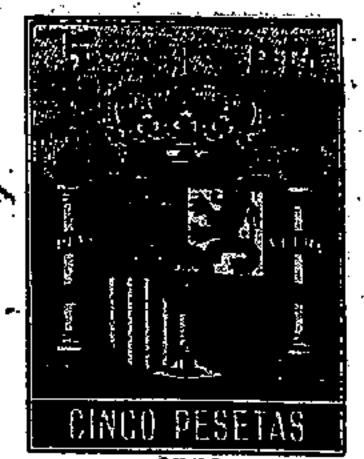
PROVISIONAL

EN SESION DE 25 SET. 2002

Este, camino, herederos de Fernando Rodriguezorerario.







OM7024062

CINCO PESETAS

CLASE 8.a

Zamora, Angel Cabrera Acosta, Avenidà de 15,00 metros de ancho que sirve de acceso a la proyectadaurbanización y a los terrenos que ocupa la Comunidad de Aguas "Pozo de Tigaday", y a sus instalacio nes: Oeste, herederos de Virgilio Gutierrez, Camino de La Ladera: casa de Félix Padrón, casa de herederos de Anica, camino de La Ladera. Interiormente linda también con parcela vendida a la Comunidad de "Aguas "Pozo de Tigaday", de setecientos cincuenta yseis metros cuadrados, y parcela del Ayuntamiento de Frontera, de trescientos setenta y seis metros cuadrados. Título.- Compra a Don Andrés Avelino Castañeda Padrón y Don Matias Castañeda Padrón, en escritura autorizada por mí, el 22 de abril de 1.988. Inscripción: Folio 209, Libro 15 de Frontera, tomo 202, finca número 2.727, inscripción 24. DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este Cargas.- La finca descrita anteriormente se encuente ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto, de La Frontera de aprobación tra afecta a una hipoteca a favor de los comparecienovisional EN SESIÓN DE 2 5 SET. 2002 tes Sres. Castañeda Padrón, constituida en la expresa EL SECRETARIO.



da escritura ante mí, de 22 de abril de -. 1.988, en garantia de la cantidad de trein ta y ocho millones de pesetas, de los intereses de tres años a razón del doce por --ciento anual, y de tres millones de pesetas que se fijaron para costas y gastos, en sucaso, plazo de un año a contar dela fecha de dicha escritura, y con otros pactos queal presente no es preciso consignar y resul tan del expresado instrumento el cual se dá aquí por integramente reproducido a todos los efectos. Segundo - El Sr. Tolomeo, según actúa, a los fines de la presente escritura lleva a efecto las siguientes operaciones hipote-





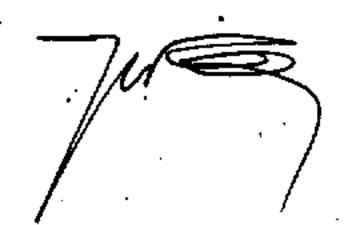
SEGREGACION:

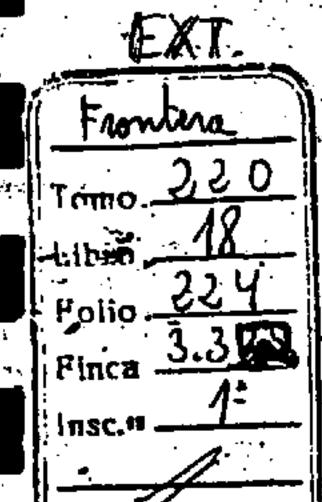
carias: 🖫

URBANA: Parcela de terreno en el término municipal de Frontera, Isla del Hierro, don
de dicen "Tigaday", que mide once mil ocho
cientos cincuenta y ocho metros cuadrados, que

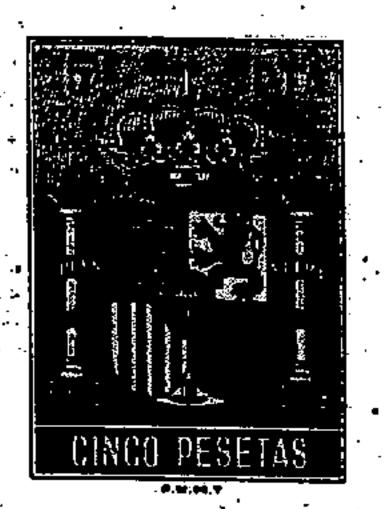
linda: Norte, resto de la finca matriz que recaido acuerdo del PLENO del Ayto. de La Frontera de aprobación a continuación se describe; Sur, Camino, he- PROVISIONAL rederos de Virgilio Gutierrez y otros; Este, EL SECRETARIO.











OM7024063



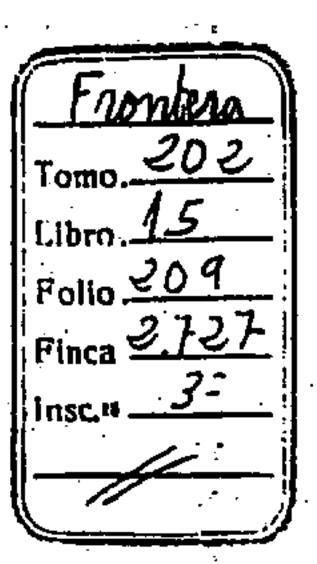
CLASE 8.ª

camino, herederos de Fernando Rodriguez Zamora y otros, y Avenida de 15,00 metros de ancho que sirve de acceso a la proyectada urbanización: y al Oeste, herederos de Virgilio Gutierrez, camino de La Ladera.

Su valor: doce millones de pesetas.

URBANA: Parcela de terreno en el término municipal de Frontera, Isla del Hierro, donde dicen "Tigaday" que mide veintiocho mil setecientos treinta y cuatro metros cuadrados, que linda: Sur, la porción antes sègregada; None, Carretera General, herederos de Ramona Padrón Padrón, Juan Emérito Padrón, Juan-Antonio Lima Zamora, parcela de veinte metros por-DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este reinte metros resto de la finca matriz que consermento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto, de La Frontera de aprobación

wan los vendedores; propiedad de los hermanos Andrésovisional 2 5 SET. 2002 : EN SESIÓN DE y Matias Castañeda Fadrón, Don Amadeo Barbuzquo Fe-EL SECRETARIO, bles y porción de "Starten S.L."; Este, camino, herederos de Fernando Rodriguez Zamora, Angel Cabrera-



sirve de acceso a la proyectada prosnización y a los terrenos que ocupa la Comunidad des Aguas Pozo de Tigaday y a sus instalaciones; Öeste, herederos de Virgilio Gutierrez, Cami no de La Ladera, casa de Félix Fadrón, casade herederos de Anica, camino de La Ladera.-Interiormente linia también con parcela vendida a la citada lomunidad de Aguas, de setecientos cincuenta metros cuadrados, y parcela del Ayuntamiento de 375 metros cuadrados. Contiene casa de labranza de una planta, lagar, bodega y cuadras. Su valor: veintisiete millones de pesetas. Solicita del Sr. Registrador de la Propiedaddel Partido las inscripciones pertinentes. Tercero.- Y llevan a efecto la presente es--· critura, bajo las siguientes



Padrón, reconocen haber recibido, antes de es te acto, de la entidad deudora, a cuenta delreferido crédito hipotecario, la suma de vein tiocho millones de pesetas, librando carta de pago y cancelando parcialmente la hipoteca en

DISPOSICIONES:-

cuanto a la referida suma, dejando libre de
DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este

documento ha recaído acuerdo del PLENO

tal carga la finca determinada como resto danvo. de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

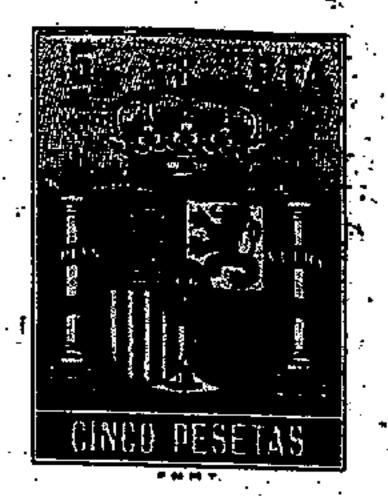
teriormente, consintiendo en que así se phaga 5 SET 2002

EL SECRETARIO.

constar en el Registro de la Propiedati

...





CLASE 8.3.



B.- Las partes, según actúan, convienen que el resto del indicado crédito hipotecario, ascenden
te a diez millones de pesetas, con más los intereses de tres años a razón del doce por ciento anual, y de un millón quinientas mil pesetas más
que se fijan para costas y gastos, caso de ejecución, quede garantizado con hipoteca sobre laporción segfegada en la exposición de esta escri
tura, con los demás pactos que resultan de la re
ferida escritura de hipoteca que quedan inaltera
bles, salvo en lo que respecta al plazo que se am
plía hasta el 22 de abril de mil novecientos noventa.

C.- Me hacen entrega, por ejemplar duplicado, de plano que contiene delimitadas la porción segre-

gada y la que constituye resto de la finca ma---

triz, que los comparecientes, según actúan, susdocumento ha recaído acuerdo del PLENO
criben en este acto, dejando unido uno de ellos— del Ayto. de La Frontera de aprobación
criben en este acto, dejando unido uno de ellos— del Ayto. de La Frontera de aprobación

a esta matriz, y el otro para incorporar ansisance. 25 SEI. 2002 --- alteto el objeto de la esta escritura a favor de sta escritura a favor de sta escritura.

entidad deudora estando el resto hipotecas do delimitado en rojo. D.- Los gastos e impuestos de la presente escritura, son de cuenta de la compañia mercantil "Starten, S.L." Así lo dicen y otorgan ante mi. Hechas las reservas y advertencias legales especialmente las de Índole fiscal, y lasderivadas de la Ley de Tasas y Precios Públicos, a cuyos efectos declaran bajo su responsabilidad, que los valores consignados en la presente escritura son ciertos .-Leida por mi el Notario en alta voz esta-escritura, renunciando los otorgantes su derecho a verificarlo por sí, de que les enteré, se ratifican y firman. De conocerles. y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido en cinco folios de clase 8ª, serie CM, números 7025690, 7025735, 7025970, 7025969 y e1 -presente, yo el Notario, doy fé.- Siguen las firmas de los comparecientes. Signado: J.M. Garcia Leis.

Rubricados.

Esta en tinta el sello de la Nataría





DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO. del Ayto, de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

2 5 SET. 2002

EL SECRETARIO,



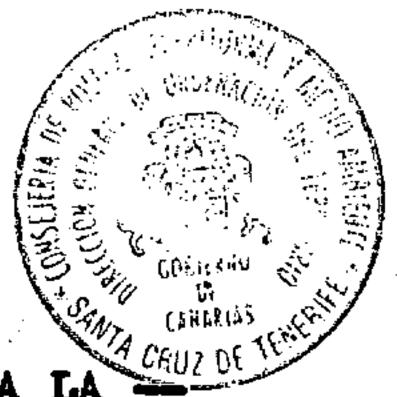
EN SESION DE







OM7024065



CLASE 8.a

UN DOCUMENTO

ASI RESULTA DE SU URIGINAL, que bajo el número de orden y fecha al principio indicado obra en mi protocolo gene ral de instrumentos públicos donde dejo nota de esta saca. I para la Compañia Mercantil " STARTEN.S.L. expido, signo, firmo, rubrico y sello la presente PRIMERA COPEA, en seis folios de la clase octava, serie OM, numeros, 7024060,7024061,7024062,7024063,7024064 y= el presente, en Santa Cruz de Tenerife, al siguiente -dia de su otorgamiento.-DOY FE//



"Por declaración-liquidacion del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Autus Jurídicos Documentados correspondiente al presente documento en mais mesada la cantidad de 60.000 pesetas según ca ta de pago número 5290 El interesa o la presentado conta del documento que se conserva en la Oficina para comprobación de la autol quidación y, en su caro, rectificación o práctica de la liquidación o liquidacio es complementarias que procedan".

Santa Cruz de Tenerife,

6707 43

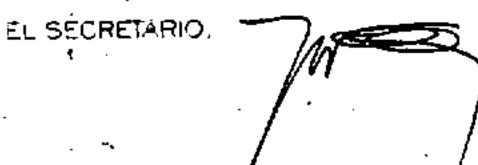
Por el Jefe de la Sección,

hacer constar que sobre este ecumento ha recaido acuerdo del PLENO del Ayto, de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

2 5 SET. 2002





EN SESIÓN DE

Pot declaración-liquidacion del Impuesto sobre Transmisional Patrim minles y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al presente docum nt sin sido ingresada la cantidad de LU + UU pesetas reguu carta de pago número 5291 del informa o ha presentado copia del documento que sa conserva en la Oficina para comprobición de la autoliquidación y, en su ca o, rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones com limentarias que procedan".

Santa Cruz de Tenerife, de 27 JUN 1920 de 1.98

OTHE Par el Jete de la Sección WU

ૹૹૹૹૹૼૺ૽ૼૼૼૼૼૼૼૼ

ARIULTA DE SU URIGINAL, que bajo el aumero de orden y feche al principio indicado obra en mi protocho gene ral de instrumentes públices dende deje neta de esta BECR. I mara la Unmpañia Heroantil "ETARTEM.S.L.". -expide, signe, firme, rubrice y selle la presente -----INITIONA UNITA, en seis folios de la clasa octava, serie 11. "faction, 7024060,7024061,7024062,7024065,7024064 3= el presente, en Santa Cruz de Tenerife, al Biguiente -dia de su otorgamiento.-Duk FE//

INSCRITO el precedente documento, a los folios, libros, tomos, fincas e inscripciones que se indican en los careta estampados al margen de sus respectivas descripciones la certifica que la finca que consta como segre el titulo que se inscribe, y a la posible lightelique de Impuesto que pudiera girarse por el Impuesto sobra Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; y la finca determinada como resto, afecta a la posible liquidación del Impuesto.

Sam Seba**sch**án de la Gomera, a 26 de Febrero de 1.990.-EL REGISTRADOR,

Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO. Ayto, de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL:

BASE: Declarade 🔀 Flacol 🔲 N.º 2-2.º incise 2.º D. AD 3.º Ley.....

sebostián de so

EN SESIÓN DE

2 5 SET. 2002

EL SECRETARIO.

N.ºs ARANCEL:

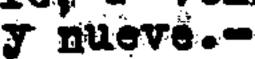
MINUTA N.º 1



YO, JOSE MANUEL GARCIA LEIS, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE LAS PALMAS, CON RESIDENCIA EN SANTA -CRUZ DE TENERIFE, ----

HAGO CONSTAR: Que la presente -Jotocopia es fiel y exacta reproducción del docu mento que obra incorporado a la escritura autori zada por mi el dia 19 de Mayo del presente año, bajo el número 1660 de mi protocolo._----DOY FE; en Santa Cruz de Teneri

se, a veinte de Mayo de mil novecientos ochenta





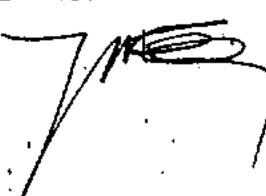
DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto, de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

EN SESIÓN DE

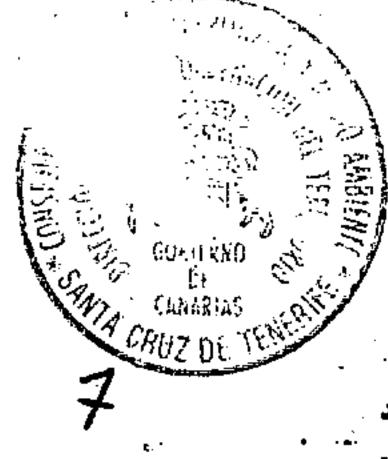
2 5 SET. 2002







1560 1660



Número de Protocolo: /660/	89: 45	engell ab e	vo⊥+ 570#	יור ען
Liquidación arancelaria:	•			
Concepto XINGAUNA CE BITO Concepto PAU ALGUNA Concepto Concepto		12.000.00 27.000 00 28.000.00	16/5 7	
Honorarios y antecedentes (No Indice		9.81		
Suplidos		70		

DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaldo acuerdo del PLENO del Ayto, de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

EN SESION DE

2 5 SET. 2002







Anexo nº 2: Propuesta de Convenio Urbanístico realizada por STARTEN S.L. en mayo de 1999.

DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto, de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

EN SESIÓN DE

2 5 SET. 2002





En Frontera, a ... de mayo de 1999

DE UNA PARTE:

D. Francisco Javier Acosta Padrón, en su calidad de Alcalde-Presidente del Municipio de Frontera (Isla de Hierro, Santa Cruz de Tenerife),

Y DE LA OTRA:

D. Giovanni Tolomeo, vecino de Los Cristianos (Arona, Santa Cruz de Tenerife), en nombre y representación de la sociedad mercantil: STARTEN S.L., con nº de CIF B-38.081.949 y con domicilio -a efecto de notificaciones- en la C/ Trasera General Franco nº ..., de Los Cristianos (Arona, Santa Cruz de Tenerife), ambos con representación legal suficiente,

EXPONEN:

- Iº.- Que STARTEN S.L. es propietaria de los terrenos donde se ubicaba la denominada "Finca Matías", colindante con la carretera general de Tigaday, que originariamente tenía 60.000 m2 y que, actualmente, ha sido parcialmente urbanizada y edificada, restando de su propiedad: las parcelas nº 1 (de 1.600 m2), nº 2 (de 1.300 m2), nº 4 (de 1.000 m2), nº 5 (de 1.440 m2) y nº 6 (1.400 m2), así como la Unidad de Actuación 1: UA 1 (de 14.500 m2), todas ellas según la denominación del plano que se adjunta, que se corresponde con el plano de zonificación por usos pormenorizados de las Normas Subsidiarias de Frontera, que se encuentran en tramitación, tras ser aprobadas inicialmente por la Corporación Municipal.
- 2º.- Que STARTEN S.L. pretende desarrollar urbanísticamente todas estas propiedades, de acuerdo con la clasificación que les corresponde en dichas Normas Subsidiarias y de conformidad con la legislación vigente aplicable.
- 3º.- Que STARTEN S.L., según consta en Acuerdo del Pleno de 5 de junio de 1989, cedió gratuitamente al Ayuntamiento de Frontera una parte de la finca original, de 9.550 m2 de superficie, a fin de que aquél pudiera gestionar la construcción de un Centro de Salud y una Residencia de Ancianos, edificios que actualmente están construidos en dicho terreno, destinándose el resto de dicha superficie a viario y zonas verdes.
- 4º.- Que, así mismo, el 13 de mayo de 1993, STARTEN S.L. cedió gratuitamente al Ayuntamiento de Frontera, otra parcela segregada de la finca do priginal recaide acuerdo del PLENO 4.600 m2, con el fin de que aquél procediera a su transformación en una aplazanyera de aprobación al correspondiente viario, comprometiéndose el Ayuntamiento a tramitaro els resto

EN SESIÓN DE

2 5 SET. 2002



del suelo de la citada finca originaria, como Suelo Apto para Urbanizar (SAU), con parcela mínima de 200 m2, ocupación del 60 % y 2 plantas de altura, lo que se materializaría en las Normas Subsidiarias que en aquel momento se estaban elaborando

- 5º.- Que, posteriormente, el Ayuntamiento de Frontera procedió a adquirir de STARTEN S.L. una parcela de 4.000 m2, enclavada dentro de la que, en el citado plano adjunto, se denomina parcela nº 7.
- 6°.- Que, no obstante, actualmente, el Ayuntamiento de Frontera está interesado en ejecutar un aparcamiento en la parcela nº 6 y un mercadillo en la parcela nº 5. Tales parcelas cuya nomenclatura se corresponde con la comprendida en el plano que acompaña al presente documento, contribuirían a reconfigurar el ordenamiento del conjunto, pero también obligarían a modificar las actuaciones anteriormente llevadas a cabo por la Corporación Municipal, haciendo conveniente la permuta de algunas de las parcelas anteriormente cedidas o traspasadas por STARTEN S.L. al Ayuntamiento de Frontera, a fin de que ambas entidades pudieran alcanzar sus respectivos objetivos.

A la vista de todo ello, y a fin de hacer más eficaz y económica la gestión a realizar,

ACUERDAN:

Primero.- Que las parcelas 1, 2 y 3, de acuerdo con la clasificación que les otorgan las Normas Subsidiarias en tramitación, y de las cuales el plano adjunto corresponde al de zonificación por usos pormenorizados, mantengan su calificación como suelo urbano C2, con parcela mínima de 90 m2, dos plantas y ocupación del 100%.

Segundo - Que la parcela 4 mantenga la clasificación de suelo urbano con la calificación de A2, con dos plantas, parcela mínima de 200 m2, ocupación del 60% y edificabilidad de 1,2 m2/m2.

Tercero - Que la UA 1 se pueda desarrollar a través de la correspondiente figura de planeamiento con el diseño que con carácter indicativo se adjunta u otro similar, siempre que se mantengan las características urbanísticas siguientes:

- Una parcela -la nº 7- de 5.000 m2, con la calificación de A2 para uso hotelero, de forma que se pueda edificar en ella un edificio exento de dos plantas, con una ocupación que no supere el 60 % previsto para esta calificación y una edificabilidad máxima residencial de 3.000 m2, pudiendo complementarse dicha edificación con uso comercial-recreativo, siempre que no se supere el parámetro de edificabilidad previsto en las Normas Subsidiarias para tal DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este tipología A2.

documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto, de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

EN SESIÓN DE

2 5 SET. 2002



- Una parcela -la nº 8- de 3.000 m2, también con la calificación de A2, pero en la que se permita la tipología de residencial aterrazada, dada la pendiente del terreno. Esta parcela limitará con la futura plaza y podrá dedicar la edificación que acceda a ésta a uso comercial-recreativo, mientras que el resto se escalonará hasta el límite con la nueva vía que la separaría de la parcela 9 destinada a uso residencial adosado A2.
- Una parcela -la nº 9- de 3.000 m2 que, limitando con la vía que la separaría de la nº 8, se destináría a uso residencial adosado o unitario, en ambos casos también con calificación A2 y los mismos parámetros previstos para tal tipología: parcela mínima de 200 m2 que podrá agruparse para la construcción adosada, 60 % de ocupación, 1,2 m2/m2 de edificabilidad y dos plantas de altura.
- El resto del terreno se clasificará como viario o zona verde.
- A estos efectos, las cesiones previstas por la vigente legislación aplicable como obligatorias y gratuitas a favor del Ayuntamiento, se substituyen por las cesiones ya reflejadas en los exponendos 3º y 4º del epígrafe anterior, en concordancia con los acuerdos y compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Frontera con STARTEN S.L.

Cuarto.- Por otra parte y a fin de satisfacer el objetivo municipal de adquirir las parcelas 5 y 6 -la primera destinada a aparcamiento y la segunda a mercadillo- de la forma menos onerosa posible, ambas entidades proponen la permuta de la primera por la parte de la parcela nº 3 que no fue vendida por STARTEN S.L. a terceros, y la segunda por la parcela 7' comprendida dentro de la que en el plano adjunto se denomina parcela nº 7 y se destina a uso hotelero. Tales permutas se realizarán lo antes que urbanísticamente sea posible y a través del medio legítimo más eficaz y económico.

Quinto.- En todo caso, STARTEN S.L. pone a disposición del Ayuntamiento de Frontera desde el momento mismo de la firma del presente Convenio Urbanístico, la posesión de las parcelas 5 y 6, a fin de que éste pueda disponer de ambas para los fines señalados, comprometiéndose a formalizar su cesión en el momento en que se puedan materializar, el resto de los compromisos adquiridos por ambas partes en este Convenio Urbanístico.

Sexto.- El Ayuntamiento de Frontera, por su parte, se compromete por el presente Convenio Urbanístico, a impulsar la tramitación de las Nomas Subsidiarias y del instrumento de Planeamiento que desarrolle en su momento la UA1, y a aprobar con urgencia éste, siempre que -siguiendo lo preceptuado en la normativa aplicable vigente- se sujete a las condiciones urbanísticas que contiene con carácter general el presente documento.

DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este

documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto, de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

EN SESIÓN DE

2 5 SET. 2002



Séptimo - Ambas partes se comprometen a aportar, cuando le sea requerida documentación necesaria para llevar a cabo los compromisos asumidos en este documento, de forma que se agilicen y materialicen, lo antes posible, los acuerdos adoptados en su texto.

Por el Ayuntamiento de Frontera

Por STARTEN S.L.

Fdo. El Alcalde-Presidente

Fdo. Giovanni Tolomeo

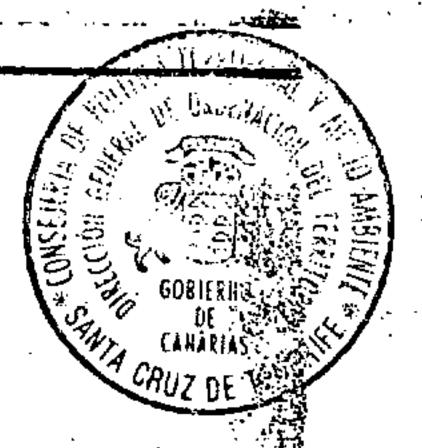
DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto, de La Frontera de aprobación

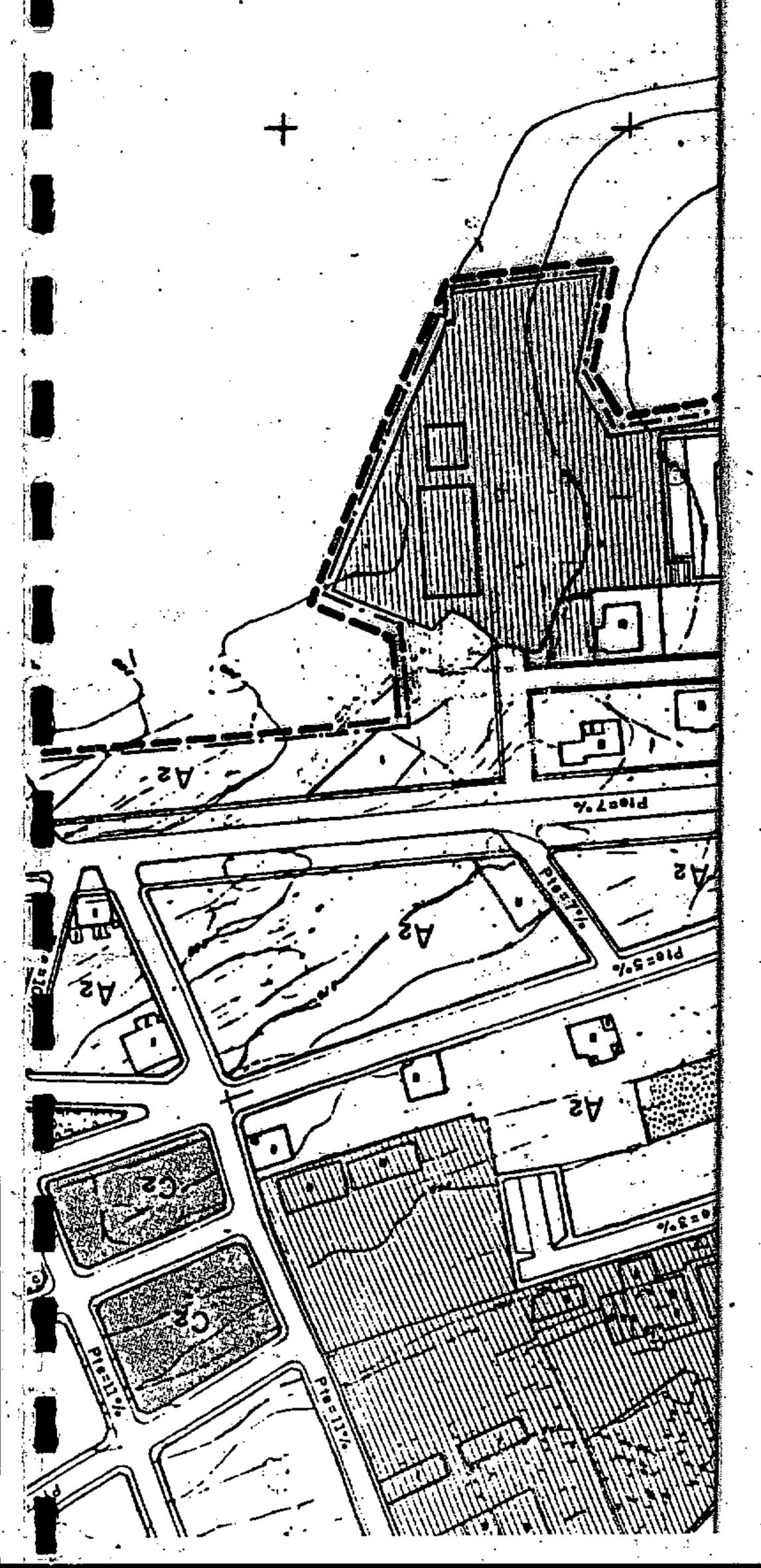
PROVISIONAL

EN SESIÓN DE

2 5 SET. 2002





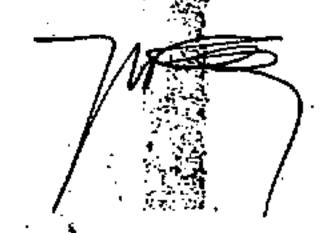


DILIGENCIA: Para hacer constar que soble este documento ha recaído acuerdo del ENO del Ayto, de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

, EN SESIÓN DE

2 5 SET. 2002





Anexo nº 3: Certificación de Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 27 de mayo de 1999, aceptando parcialmente la propuesta de Convenio Urbanístico realizada por STARTEN S.L..

DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto, de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

EN SESIÓN DE

25 SET. 2002







TERRITO GOBIERNO CHARIUS CRUZ DE TENERIES

AYUNTAMIENTO

LA FRONTERA

(EL HIERRO)

N.I.F. P-3801300-I

DON JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA, ISLA DE EL HIERRO

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada día 27 de Mayo de 1999, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

9.- MOCIONES.-

Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se somete a Pleno, por si se considera de urgencia, debatir y adoptar el acuerdo que proceda, una Moción para la permuta de una parcela del Ayuntamiento, con una parcela de la Compañía Starten S.L., para la construcción del proyecto "Mercado al aire libre en Frontera".

Apreciada la urgencia por unanimidad, por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se da cuenta de las conversaciones y del compromiso por escrito de la Compañía Starten, S.L., para la permuta de una parcela del Ayuntamiento de 4.000 m2, ubicada en la "finca de D.Matias", que en los planos figura con el nº 7, por dos parcelas de la citada compañía con una superficie total de 3.000 m2, que en los planos figura con el nº 4 y nº 5.

Considerando que està acreditada la necesidad de la permuta, por contar con mejor acceso rodado, y que estàn ubicadas junto a la gran zona verde que posee el Ayuntamiento, y que està circundada por vias, quedando por tanto diferenciada de las zonas con uso residencial y por mayor facilidad para la ejecución de la obra proyectada.

Visto el informe favorable, de la Oficina Tècnica Municipal, y en el sentido de que las parcelas que se permutan, son del mismo valor, y aparece acreditada la necesidad de efectuar la permuta.

Visto que la parcela a permutar està inscrita en el Registro de la Propiedad, y en el Inventario de Bienes como "Equipamiento" De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Alterar la calificación juridica de la parcela propiedad del Ayuntamiento de 4.000 m2, situado en la zona denominada finca de D. Matias en Tigaday que se describe y que figura como Equipamiento, y calificada como bien patrimonial, para proceder a su permuta.

2.- Permutar dicha parcela de 4.000 m2 propiedad del Ayuntamiento, inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 257, libro 25, folio 125, fincacano 59, Pinscripcionsia que sobre este por las parcelas propiedad de la Compañía Starten S.L., que se describe en Ayio, de la Frontera de aprobación los nº 47 5, con una superficie total de 3.000 m2., con el fin de construir en ellas el PROVISIONAL "Mercado al aire libre en Frontera y Aparcamientos.

EN SESIÓN DE 25 SET. 2002

SELBHARIA.





LA FRONTERA

N.I.F. P-3801300-I

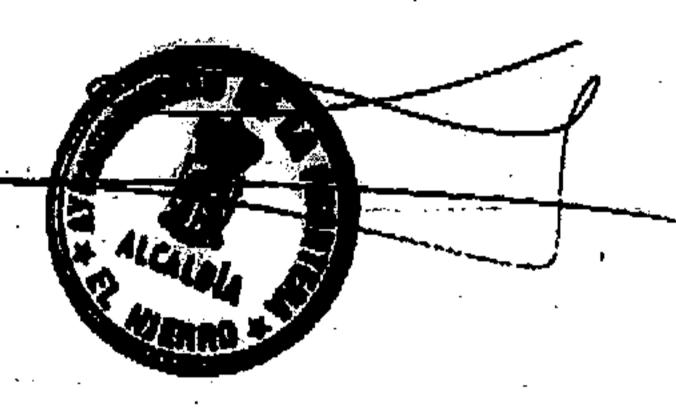
3.- Autorizar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho sea posible para

suscribir la escritura, y para cuanto acto de tràmite sea necesario.

Por unanimidad, que representa la mayoria absoluta legal, se acuerda ratificar la Moción del Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, aprobando la propuesta tal y como se propone.

Y para que asi conste se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Frontera a uno de Junio de mil novecientos noventa y nueve

Vtc.Bnc, EL ALCALDE,





DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaldo acuerdo del PLENO del Ayto, de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

'EN SESIÓN DE

2 5 SET. 2002







Anexo nº 4: Certificación de Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de 5 de junio de 1989 aceptando entre otras cuestiones la cesión de 9.550 m2 de suelo de los terrenos propiedad de STARTEN S.L..

DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto, de La Frontera de aprobación "

PROVISIONAL

EN SESIÓN DE

2 5 SET. 2002

EL SECRETARIO.



Man /



UNTAMIENTO A FRONTERA

N.º Registro 01380131



DON TADEO MORALES CABRERA, SECRETARIO ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA, ISLA DE EL HIERRO, PROVINCIA DE S/C DE TENERIFE.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de Junio de 1.989, entre otros, adoptó el acuerdo del siguiente tenor literal:

"7.- NORMAS SUBSIDIARIAS.-

a) Dada cuenta del informe de la Oficina Técnica del siguien te tenor:

" INFORME. - ASUNTO: ORDENACION PARA EL S.A.U. DE FRONTERA-TI

GADAY".

En reunión matenida entre la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento y la propiedad de los terrenos denominados "FINCA MA-TIAS" representada por D. Giovanni Tolonei, colindante con la carretera general de Tigaday calle La Ladera, se modifica la propues ta presentada por el equipo redactor del Avance de las Normas Sub sidiarias, en la siguiente manera:

La propiedad cede 9.550 metros cuadrados de terrenos situados en el margen izquierdo de la finca, que se destinará a equipamien tos (Centro de Salud y Residencia de Ancianos), así como parques

y zonas verdes.

Le autoriza el uso comercial y residencial (2 Plantas) de 140 metros de frente por 50 metros de fondo, ordenados de la siguiente manera:

Parcelas de 12 metros de fondo.

Parcelas de 10 metros de fondo a continuación calle (posible peatonal) de 6 metros.

Parcelas de fondo edificable de 10 metros.

Parcelas de fondo edificable de 12 metros. Calle transversal de 10 metros.

Zona comercial con fondo de 12 metros.

El resto se dedicará a uso residencial con parcelas mínimas de 500 metros cuadrados y una ocupación del 20 % en planta, autorizandose dos plantas (200 metros cuadrados de construcción).

Se acompaña plano donde explica las zonas reseñadas."

La Corporación por unanimidad aprueba el informe de la Ofici na Técnica, acordando remitir certificación de este acuerdo a los redactores del Proyecto de Normas Subsidiarias del Municipio, así como al propietario de los terrenos, para su rectificación y formalización de escrituras y documentos necesarios, facultando al -Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos."

Y para que así conste, expido la presente Certificación de -Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en La Frontera, a dos de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve. --- --- que sobre este

Vto. Bno. PLOALBIN

documento ha recaído acuerdo del FLENO del Aylo, se La Frontera de aprobación PROVINGNAL

SE Phon



TAMIENTO DE FRONTERA

(HIÉARO)

Entidad 01380131
P-3801300 - I
Corredera, 4
Idigo Postal 38911
Ino. 559100
ax. 559563



DON TADEO MORALES CABRERA, SECRETARIO ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA, ISLA DE EL HIERRO, PROVINCIA DE S/C DE TENERIFE.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiente Plene en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de Junio de 1.989, entre etres, adeptó el acuerdo del siguiente tener literal:

"7 -- NORMAS SUBSIDIARIAS .-

En reunión mantenida entre la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento y la propiedad de les terrenos denominados "FINCA MATIAS" representada per D. Giovanni Tolonei, colindante con la carretera general de Tigaday calle La Ladera, se medifica la propuesta presentada per el equipo redactor del Avance de las Normas Subsidiárias, en la siguiente manera:

La prepiedad cede 9.550 metres cuadrades de terrenes situades en el margen izquierde de la finca, que se destinará a equiplanientes (Centre de Salud y Residencia de Ancianes), así ceme parques y senas verdes.

Le auteriza el use comercial y residencial (2 plantas) de 140 metres de frente per 50 metres de fende, erdenades de la siguiente manera:

Parcelas de 12 metres de fende.

Parcelas de 10 metres de fende a centinuación calle (pesible peatenal) de 6 metres.

Parcelas de fende edificable de 10 metres. Parcelas de fende edificable de 12 metres. Calle transfersal de 10 metres.

Zona comercial con fonde de 12 metres.

El reste se dedicará a use residencial con parcelas mínimas de 500 metres y una ecupación del 20% en planta, autorizandese des plantas (200 metres cuadrades de construcción). Se acempaña plane dende explica las zenas reseñadas."

La Corporación per unanimidad aprueba el informe de la Oficina Técnica, acordando remitir certificación de este acuerdo a los redactores del Proyecto de Normas Subsidiarias adelas Municipia constar que sobre este ací como al propietario de los terrenos, para su rectificación de constar que sobre este formalización de escrituras y documentos necesarios, facultante de La Frontera de aprobación al Sr. Alcaldo-Presidente para la firma de los documentos." PROVISIONAL

Y para que así conste, expide la presente Certificación de Orden y con el visto buene del Sr. Alcalder en La Frentera, 25 GGL, 2002 patriture de Marzo de mil nevecientes neventa una una constante de mil nevecientes neventa constante de mil nevecientes de mil

RIVALENTO DE LA MAINTE de mil R



Anexo nº 5: Escritura de Donación de 4.600 m2 por parte de STARTEN S.L. a favor del Ayuntamiento de Frontera en 1993 y notificación de la misma al Ayuntamiento de Frontera reflejando las negociaciones mantenidas a tal efecto.

DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto, de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

EN SESIÓN DE

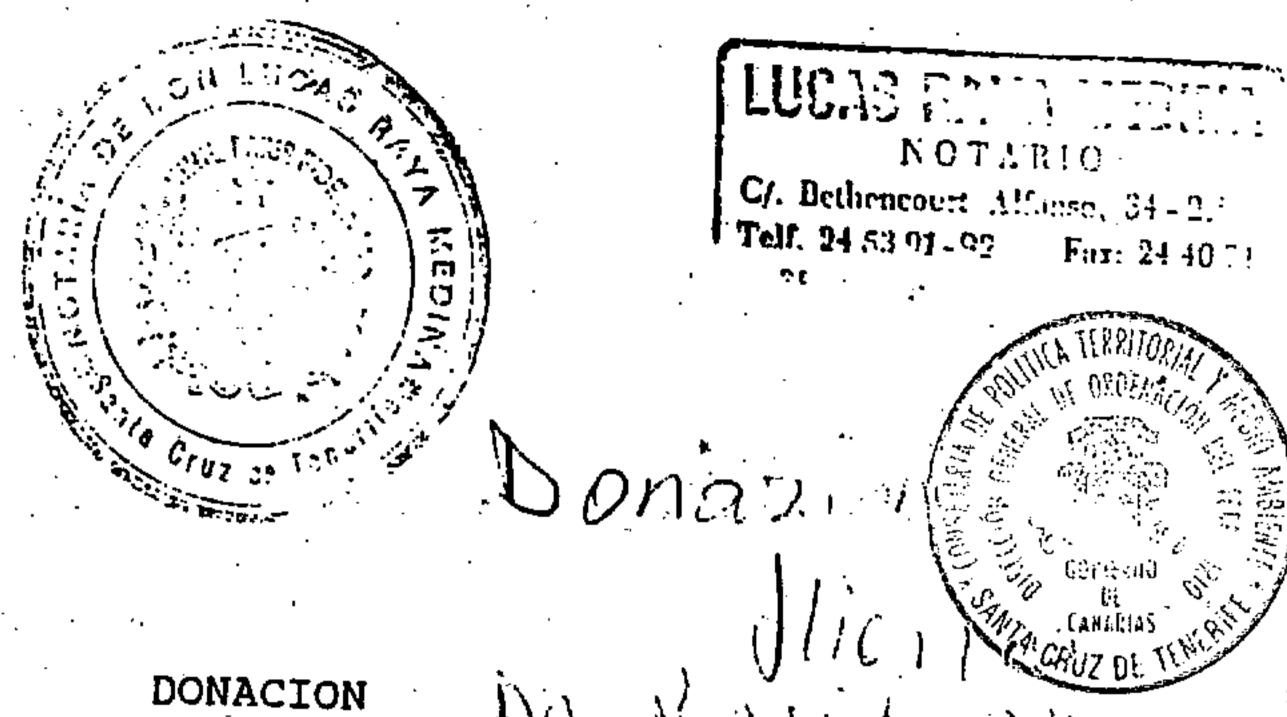
2 5 SET. 2002







AS PALMAS



Deliticator

NUMERO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

En Santa Cruz de Tenerife, mi residencia, a diecinueve de Mayo de mil novecientos noventa y tres.-----

Ante mí, LUCAS RAYA MEDINA, Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas,----

COMPARECEN:

DON GIOVANNI TOLOMEO, mayor de edad, de nacionalidad italiana, soltero, comerciante, domiciliado en Arona, Aguilas del Teide, con Autorización de Residencia vigente número X-0230873-E.

INTERVIENE como mandatario verbal, según manifiesta,
en nombre y representación de la Compañía Mercantil de
nacionalidad española denominada "STARTEN, SOCIEDAD

LIMITADA", con C.I.F. B-38/081949, domiciliada en Centro
Comercial CRISTOBAL, calle Tigaday s/n, término municipal
de Frontera, Isla de El Hierro, Provincia de Santa Cruz
de Tenerife, constituida mediante escritura autorizada
por el Notario que fué de Arona-Los Cristianos, don
Salvador Pastor Pérez, el día 1 de Septiembre de decompaño ha recaido acuerdo del PLENO
del Ayto, de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

EN SESION DE 2 5 SET. 2002



Mercantil de esta Provincia al Tomo 482 General, Libro 151 de la Sección 2ª, folio 104, Hoja número 2.758, inscripción 1ª; cambiado su domicilio social al que actualmente tiene y adaptados sus Estatutos a la normativa vigente en escritura autorizada por mí, con fecha 5 de Mayo de 1992, bajo el número 1.300 de mi protocolo, pendiente de inscripción.

Advierto yo, el Notario, al compareciente que la plena eficacia de la presente escritura, queda supeditada a la ratificación por parte de la Junta General de su representada Sociedad, y a su aceptación por el Ayuntamiento de la Frontera (Isla de El Hierro), no obstante lo cual, insiste en su otorgamiento que lleva a efecto bajo su responsabilidad.

Tiene, a mi juicio, conforme interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de DONACION, y a tal efecto,-----

EXPONE:

I.- Que la compañía mercantil que representa "STARTEN, SOCIEDAD LIMITADA", es titular en pleno dominio de la siguiente finca:----

URBANA: Parcela de terreno en el término municipal de Frontera, Isla del Hierro, donde dicen "Tigaday", que

DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Ayto, de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

ENSESION DE 25 SET. 2002

ACTION OF THE PARTY OF THE PART



S PALMAS



midé veintiocho mil setecientos treinta y cuatro metros cuadrados, que linda: Sur, porción segregada de la presente de "Starten, S.L."; Norte, Carretera General, herederos de Ramona Padrón Psadrón, Juan Emérito Padrón, Juan-Antonio Lima Zamora, parcela de veinte metros por veinte metros resto de la finca matriz que conservan los vendedores; propiedad de los hermanos Andrés y Matias Castañeda Padrón, don Amadeo Barbuzano Febles y porciçon de "Starten, S.L."; Este, camino, herederos de Fernando Rodriguez Zamora, Angel Cabrera Acosta, Avenida de quince metros de ancho que sirve de acceso a la proyectada urbanización y a los terrenos que ocupa la Comunidad de Aguas Pozo de Tigaday y a sus instalaciones; Oeste, herederos de Virgilio Gutiérrez, Camino de La Ladera, casa de Félix Padrón, casa de herederos de Anica, camino de La Ladera. - Interiormente linda también con parcela vendida a la citada Comunidad de Aguas, de setecientos cincuenta metros cuadrados, y parcela del Ayuntamiento de trescientos setenta y cinco metros cuadrados. Contiene casa de labranza de una planta, lagar, bodega y cuadras.

DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documente ha recaido acuerdo del PLENO del Ayto, de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

ENSESION DE 25 SET. 2002







Padrón y don Matías Castañeda Padrón, en escritura autorizada por el Notario de esta Capital, don José Manuel García Leis, con fecha 22 de Abril de 1988, bajo el número 1.458 de su protocolo; y otra de determinación de resto autorizada por el mismo Notario, con fecha 19 de Mayo de 1989, bajo el número 1.660 de su protocolo.—

INSCRIPCION: Al folio 209 del libro 15 de Frontera, tomo 202, finca número 2.727, inscripción 3ª, en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de la Gomera.SITUACION ARRENDATICIA: No está arrendada.-----

CARGAS: Está libre de cargas y de gravámenez y al corriente en el pago de contribuciones e impuestos, según asevera el representante de la entidad propietaria.Hago las advertencias del art. 175 del Reglamento Notarial.----

II.- Que a los efectos de esta escritura, de la finca anteriormente descrita y para que en el futuro forme finca nueva e independiente y con la finalidad de ceder la misma al Ayuntamiento de Frontera (Isla de El Hierro), su titular, segrega una porción con la siguiente DESCRIPCION:-----

URBANA: Parcela de terreno en el término municipal de Frontera, Isla del Hierro, donde dicen Tuecha de Frontera de Aprobación del Ayto, de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

EN SESION DE 25 SET. 2002







mide	CUATRO	MIL	SEISCIENTO	S METR	OS CUAD	RADOS	y, linda:
Norte	e, Sur y	Este,	con resto	de ļa	finca m	atriz;	y Oeste,
calle	e Tigada	уурс	omingo Hern	iández	Lutzard	0	-
	VALOR:	A efe	ctos, fisca	les se	valora	en la	cantidad

de CIEN MIL PESETAS. ----

PLANO DE SITUACION: Para una mejor identificación de la parcela segregada, me entrega dos planos de situación de la misma, uno para incorporar a esta matriz y el otro para su unión de la primera copia que expida de la presente.

bajo las siguientes, -----

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. - La Compañía Mercantil "STARTEN, SOCIEDAD LIMITADA", representada por el compareciente DON GIOVANNI TOLOMEO, cede gratuítamente la finca segregada y descrita en el apartado II expositivo al AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA (ISLA DE EL HIERRO), la cual queda condicionada al cumplimiento por parte de dicha corporacón de lo siguiente:

DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaído acuerdo del PLENO del Aylo, de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

EL SECRETARIO.

EN SESION DE 2 5 SET. 2002



- 1.- El Ayuntamiento se hará cargo del acondiciona miento de las calles interiores de la parcela, siendo estas: a) la que sube desde la calle Tigaday hasta la Carretera La Ladera; b) la transversal que continúa la nueva de La Ladera hasta llegar a la que sube del Pozo.-
- 2.- Que el resto del terreno de "STARTEN, SOCIEDAD LIMITADA", sea considerado en las Normas Subsidiarias como SAU, como tipología de edificación abierta, con parcela mínima de doscientos metros cuadrados y ocupación del sesenta por ciento en dos plantas.-----
- 3.- Con esta cesión y la anteriormente efectuada en fecha 6 de marzo de 1990, se entiende cedido el terreno que la compañía tenía que ceder al Ayuntamiento, no teniendo la obligación la propiedad de ceder otro terreno. ----
 - 4.- Todos los gastos e impuestos que esta escritura escritura origine, incluso los de su inscripción en el Registro de la Propiedad, son de cuenta del Ayumtaniento.
- 5.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriormente indicadas facultará a "Starten, Sociedad Limitada" a resolver de pleno derecho la cesiçon. recuperando el pleno dominio del terreno cedido.

Hechas las reservas y advertencias legales pertinentes

> DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaido acuerdo del PLENO del Ayto, de La Frontera de aprobación

> > **PROVISIONAL**

EN SESIÓN DE 2 5 SET. 2002







Permitida por mi, Notario, a los comparecientes por su elección la lectura de esta escritura, la encuentran conforme, se ratifican en su contenido y firman.

Del conocimiento de los comparecientes, y de cuanto se contiene en este instrumento público, extendido en cuatro folios de la serie 1A, números 1380873 los dos siguientes anteriores de orden correlativo y el presente yo, el Notario, doy fé.-

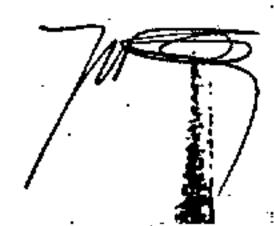
DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaido acuerdo del PLENO del Ayto, de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

EN SESION DE

2 5 SET. 2002





Rgtro. de ENTRADA

N.º 3 1411 1993

Fecha

CESION DE TERRENOS

La Compañía STARTEN S.L., cede gratuitamente al Ayuntamiento de La Frontera el siguiente terreno: De una superficie de 4.600 - metros cuadrados, que linda: norte, sur y este con terrenos del - cedente y oeste calle de Tigaday y Domingo Hernández Lutzardo.

Dicho terreno se segrega de la parcela propiedad de STARTEN S.L., en el término de Frontera, lugar de Tigaday.

Se acompaña croquis de situación y Delimitación debidamente firmado.

La cesión se realiza libre de carga, si bien queda condicionada al cumplimiento por parte del Ayuntamiento de lo siguiente:

- 1.- El Ayuntamiento se hace cargo del acondicionamiento de las calles interiores de la parcela, siendo estas: a) la que sube desde la calle Tigaday hasta la Carretera de La Ladera; b) la transversal que continúa la nueva de La Ladera hasta llegar a la que sube al Pozo.
- 2.- Qué el resto del terreno de STARTEN S.L., sea considerado en las Normas Subsidiarias como SAU, como tipología de edifica ción abierta, con parada mínima de 200 m2 y ocupación del 60 % en 2 plantas.
- 3.- Con esta cesión y la anteriormente efectuada en fecha 6 de marzo de 1.990, se entiende cedido el terreno que la compañía tenía que ceder al Ayuntamiento, no teniendo la obligación la propiedad de ceder otro terreno.
- 4.- Dicho acuerdo se llevará a efecto mediante la correspondiente escritura pública, siendo de cuenta del Ayuntamiento, para lo que se faculta al Alcalde-Presidente para la firma.

La Frontera 12 de mayo de 1.993 DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaido acuerdo del PLENO del Ayto, de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

EN SESION DE 25 SET. 2002





Anexo nº 6: Plano Nº 03, recogiendo la ordenación propuesta para el ámbito de actuación que afecta a los terrenos de STARTEN S.L., dentro del Plan General actualmente en trámite.

DILIGENCIA: Para hacer constar que sobre este documento ha recaido acuerdo del PLENO del Ayto, de La Frontera de aprobación

PROVISIONAL

EN SESIÓN DE

2 5 SET. 2002

